



VII LEGISLATURA NÚM. 245

29 de septiembre de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

7L/PO/P-0547 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la subvención al transporte aéreo de pasajeros, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 4

7L/PO/P-0578 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para la mejora de regadíos, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 6

7L/PO/P-0579 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para la modernización de las explotaciones agrícolas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 6

7L/PO/P-0580 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para jóvenes agricultores, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 7

7L/PO/P-0581 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre subvenciones para inversiones colectivas en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 9

7L/PO/P-0582 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 10

7L/PO/P-0583 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre ayudas agroambientales en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 10

7L/PO/P-0588 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan de San Genaro Santana Reyes**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para ferias y certámenes ganaderos, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 11

7L/PO/P-0589 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan de San Genaro Santana Reyes**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para formación del sector ganadero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 12

7L/PO/P-0590 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan de San Genaro Santana Reyes**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para el fomento de razas autóctonas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 13

7L/PO/P-0591 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan de San Genaro Santana Reyes**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para mejora de la calidad de la leche, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 18

7L/PO/P-0593 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 20

7L/PO/P-0594 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre ayudas en 2008 para equipamiento y modernización de buques pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 21

7L/PO/P-0595 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre ayudas para el reajuste de la flota pesquera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 21

7L/PO/P-0596 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre ayudas en 2008 para costes adicionales en la comercialización de productos pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 22

7L/PO/P-0598 Del Gobierno de la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre ayudas a las cofradías de pescadores en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 50

7L/PO/P-0603 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Asier Antona Gómez**, del **GP Popular**, sobre convocatorias de subvención del Programa de Desarrollo Rural, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 50

7L/PO/P-0607 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Asier Antona Gómez**, del **GP Popular**, sobre subvenciones en 2008 para la producción y comercialización de los productos de la apicultura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 53

7L/PO/P-0614 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre evaluación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dirigida al Gobierno.

Página 53

7L/PO/P-0652 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Francisco Manuel Fajardo Palarea**, del **GP Socialista Canario**, sobre la competencia desleal de la oferta alojativa ilegal, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 54

7L/PO/P-0667 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares**, del **GP Popular**, sobre solicitud a la Comisión Europea para mejorar la conectividad, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 55

7L/PO/P-0686 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Fajardo Feo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre finalización de las obras en el Puerto de Órzola en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 56

7L/PO/P-0692 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Francisca Luengo Orol**, del **GPSocialista Canario**, sobre el retraso en el reconocimiento del derecho de las personas en situación de dependencia, Grado III, nivel 1 y 2, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 57

7L/PO/P-0740 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Fajardo Feo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre constitución del consorcio del Archipiélago Chinijo, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 57

7L/PO/P-0742 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Fajardo Feo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la carretera de Mácher, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 58

7L/PO/P-0743 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Fajardo Feo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la carretera de circunvalación de Arrecife, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 59

7L/PO/P-0744 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Fajardo Feo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre saneamiento en San Bartolomé, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 59

7L/PO/P-0745 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre modificación del Convenio de Carreteras suscrito en 2006, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 60

7L/PO/P-0757 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre tratamiento dado a la violencia de género por los medios de comunicación, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 61

7L/PO/P-0784 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre ratificación del Auto de suspensión cautelar de la Orden que excluye del catálogo de especies amenazadas la *Cymodocea nodosa* en el ámbito del puerto de Granadilla, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 63

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

7L/PO/P-0547 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la subvención al transporte aéreo de pasajeros, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.*

(Publicación: BOPC núm. 53, de 23/2/09.)
(Registro de entrada núm. 4.379, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la subvención al transporte aéreo de pasajeros, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúmplame trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998 y de 2 de junio de 2006 en que se declaran de obligaciones de servicio público las rutas aéreas entre las Islas Canarias, publicadas por resolución de 30 de junio

de 1998 y 21 de julio de 2006 respectivamente, han sido dictados en base a la habilitación legal que le confiere la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, que establece la soberanía del Estado español sobre el espacio aéreo. En concreto, es al Ministerio de Fomento según la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, a quién corresponde el control de la circulación aérea general en tiempos de paz.

Asimismo, también la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, con el fin de garantizar unos niveles adecuados de prestación del servicio de transporte aéreo, encomienda al Gobierno de la nación que, previa audiencia al Gobierno de Canarias, proceda a la declaración de obligaciones de servicio público respecto de los tráficos insulares y, en su caso, en los del archipiélago con el territorio peninsular.

En el vigente acuerdo de junio de 2006, que modifica el Acuerdo de 1998, se ha variado el sistema de tarifas flexibles que permite a las compañías adecuar su política de precios a las necesidades reales de los usuarios, siguiendo los principios establecidos en el Reglamento 2409/92 del Consejo sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos, potenciando, así mismo, una mayor productividad en su flota mediante una más adecuada utilización temporal de la misma. En el anexo del citado acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 se contempla, mediante el procedimiento específico allí establecido, que la Dirección General de Aviación Civil, aprobará, en el mes de enero de cada año, la actualización de las tarifas de referencia anteriores.

Cuando la modificación suponga el incremento de las mencionadas tarifas, se aprobará a iniciativa de las compañías aéreas que operan en las rutas sometidas a obligaciones de servicio público.

La cuantía de la modificación será equivalente a la que resulte de trasladar a las tarifas de referencia establecidas los efectos de la aplicación del correspondiente incremento o, en su caso, descenso interanual, del mes de diciembre del Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, sobre los costes directamente afectados por tal variación interanual, estimados en un 73 por ciento de la totalidad de la estructura de costes de una compañía aérea.

Para el conjunto de las tasas aeronáuticas que comprenden, la tasa de aterrizaje, la tasa de aproximación y la tarifa por el uso de la red de ayuda a la navegación aérea, se tendrán en cuenta los incrementos o, en su caso, descensos autorizados para cada una de ellas ese año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en su normativa específica, que se trasladarán a las tarifas de referencia, ponderando dichas variaciones hasta un máximo de un cuatro por ciento de participación en la estructura de costes para cada uno de los tres conceptos anteriores.

La propuesta de revisión de tarifas previstas en el párrafo segundo, que en ningún caso se podrá presentar antes del 1 de enero de cada año, se entenderá aceptada si transcurridos quince días desde la formulación de la petición no se hubiera notificado resolución expresa.

Dicha estimación presunta se entiende sin perjuicio de los ajustes que fueran procedentes como consecuencia de la determinación definitiva de la variación del Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo.

Asimismo, en caso de subida anormal, imprevisible y ajena a los transportistas, de los elementos de coste que afecten a la explotación de estos servicios aéreos, y a propuesta de las compañías aéreas, por orden del ministro de Fomento se podrán modificar las tarifas de referencia en proporción a la subida de costes experimentada, para lo que se tendrá en cuenta el efecto acumulativo interanual.

Por otra parte y con el fin de facilitar la movilidad de los residentes en Canarias, cuando no existan servicios directos sin escala entre dos islas pertenecientes a diferentes provincias, las compañías aéreas ofertarán en dichos servicios tarifas que no superen el sesenta por ciento de la suma de tarifas de referencia de cada uno de los tramos que componen el vuelo redondeadas al alza o la baja a la unidad mas próxima. En ningún caso dichas tarifas podrán superar el precio de la tarifa de referencia que en cada momento se aplique al vuelo directo entre Lanzarote y La Palma.

Asimismo en caso de subida anormal, imprevisible y ajena a los transportistas, de los elementos de coste que afectan a la explotación de estos servicios aéreos, y a propuesta de las compañías aéreas, el Ministerio de Fomento podrá modificar la tarifa máxima en proporción a la subida de costes experimentada.

En este sentido, a comienzos del pasado mes de noviembre, se da traslado al Gobierno de Canarias por el Ministerio de Fomento, de la solicitud de Binter para subir sus tarifa y se indica que 'según los datos... sobre la evolución de los precios medios del crudo de BRENT, en los diez primeros meses del año, en relación con el precio medio del año anterior, el incremento ha sido de un 35,15%....El efecto de esta subida sería de tres/cuatro euros sobre las tarifas aprobadas en Enero del año 2008.'

Desde el Gobierno de Canarias, se propuso al Estado que, dada la actual situación económica, la subida fuera de un euro por trayecto.

En consecuencia, por orden de 13 de noviembre de la ministra de Fomento se aprueban conforme a la legislación vigente, las tarifas actuales, en línea con lo propuesto por el Gobierno de Canarias y que son los siguientes:

Tramo	
Las Palmas - Tenerife Norte	58,00
Las Palmas - Tenerife Sur	58,00
Las Palmas - Fuerteventura	66,00
Las Palmas - Lanzarote	74,00
Las Palmas - Santa Cruz de La Palma	90,00
Las Palmas - Valverde	96,00
Tenerife Norte - Fuerteventura	91,00
Tenerife Norte - Arrecife	96,00
Tenerife Norte - Santa Cruz de La Palma	61,00
Tenerife - Valverde	66,00
Santa Cruz de La Palma - Arrecife	96,00
Las Palmas - La Gomera	90,00
Tenerife Norte - La Gomera	66,00

El incremento en los últimos años de las tarifas de las rutas declaradas como obligación de servicio público es el siguiente:

Tramo	Incremento (%) ene-99 / nov-08
LPA-TFN	59,51
LPA-TFS	-
LPA-FUE	48,40
LPA-ACE	45,71
LPA-SPC	50,50
LPA-VDE	49,98
TFN-FUE	51,41
TFN-ACE	47,90
TFN-SPC	56,15
TFN-VDE	52,52
SPC-ACE	23,34
LPA-GMZ	33,11
TFN-GMZ	37,27

Si comparamos con las obligaciones de servicio público en rutas aéreas entre las Islas Baleares, decir que las tarifas de referencia son las siguientes:

Mallorca-Ibiza: 80 euros (trayecto de 30 minutos)

Mallorca-Menorca: 82 euros (trayecto de 40 minutos)

Mallorca-Ibiza: 114 euros (trayecto de 50 minutos)

De lo que se deduce que un trayecto de 30 minutos en Canarias, como es un vuelo Tenerife-Las Palmas supone 22 euros más; un trayecto de 40 minutos de vuelo como es Tenerife-El Hierro que cueste 66 euros equivale a un Mallorca-Menorca cuyo precio es de 82 euros lo que supone 16 euros más y un trayecto de 50 minutos de duración como Tenerife-Arrecife que cuesta 96 euros equivale en tiempo al trayecto Menorca-Ibiza con un coste de 115 euros lo que supone 19 euros más.

Indicarle además, que la política de precios aéreas es una cuestión interna de cada compañía, siempre que se ajusten a los precios establecidos por el Ministerio de Fomento y que, sin duda el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, consciente de la importancia de las comunicaciones aéreas interinsulares como elemento indispensable para el desarrollo económico y la cohesión social de nuestras islas y que el sector del transporte aéreo está sufriendo con mayor presión la actual situación económica, adopta medidas dirigidas a la reducción de tasas aeroportuarias en los billetes de los usuarios, compensación a la lejanía, ultraperiferidad e insularidad incrementando la bonificación a residentes para los habitantes de islas no capitalinas hasta un 70% al que se llegara en el año 2011.

Para ello, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes ha elaborado un proyecto de decreto que regula el régimen de bonificaciones al transporte aéreo interinsular de residentes en islas no capitalinas que viajen desde dichas islas y regresen a las mismas. Esta bonificación se hará de manera gradual hasta llegar al 70% prometido, por lo que al 50% que se bonifica actualmente este año 2009 se bonificará un 10% y en los años 2010 y 2011 un 5% anual.

El Proyecto de Decreto citado ha sido remitido para su informe preceptivo a la Dirección General de Presupuesto y como paso previo al correspondiente Trámite de Audiencia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0578 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la mejora de regadíos, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.380, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.2.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la mejora de regadíos, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA LA MEJORA DE REGADÍOS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las subvenciones concedidas en 2008, son las que figuran publicadas en la resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos reguladas por la Orden de 2 de abril de 2008 (BOC nº 75, de 14/4/08), que convoca para 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de los regadíos, y la Orden de 4 de septiembre de 2008, que la modifica parcialmente (BOC nº 182, de 11/9/08).”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0579 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la modernización de las explotaciones agrícolas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.443, de 20/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.3.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la modernización de las explotaciones agrícolas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmplame trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Orden de 8 de mayo de 2008, se convocaron subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción, asimismo, mediante anuncio de 9 de diciembre de 2008, se notifica a los interesados la resolución que concede las subvenciones previstas en la citada orden por importe de cinco millones ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (5.188.964,77 €), correspondiente a unas inversiones aprobadas de once millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos (11.959.164,22 €), correspondientes a:

- Adquisición de material vegetal para plantaciones frutales.
- Adquisición de material vegetal para plantaciones ornamentales plurianuales.
- Adquisición de maquinaria agrícola para la fase de producción.

Por otro lado, mediante Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para ese ejercicio, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas, en lo que respecta a las inversiones de modernización, han sido aprobadas inversiones por un total de once millones novecientos veinte mil ochocientos noventa euros con veintinueve céntimos (11.920.890,29 €).

Los principales objetivos de esta línea de subvenciones se enmarcan dentro de los establecidos para la medida 1.2.1 del PDR de Canarias aprobado por la Decisión de la Comisión C (2008), de 17 de julio de 2008, dentro de los cuales destacan los siguientes:

1. Mejora de las dimensiones económicas de las explotaciones.
2. Implantación de innovaciones tecnológicas.
3. Ahorro de agua.
4. Mejora del rendimiento de los cultivos y de la calidad de los productos agrícolas mediante métodos compatibles con el medioambiente y la seguridad alimentaria.
5. Normas relativas a la seguridad laboral .La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los empleados de las explotaciones. Las inversiones consideradas se destinarán, en exclusiva, a la mejora de las prácticas agrarias y tareas derivadas de la explotación agraria.
6. Incrementar la calidad de las producciones.

Dichos objetivos están encaminados a facilitar el acceso de las explotaciones agrícolas a mejoras tecnológicas en la fase de producción relacionadas.

Las inversiones subvencionadas constan, principalmente, de construcciones e instalaciones que mejoren el rendimiento global de la explotación agrícola, y cumplan

las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate. Por tanto, las obras de reparación y de simple sustitución que no mejoren en modo alguno las condiciones de producción no son auxiliadas mediante esta línea.

Igualmente, cabe destacar que la concesión de estas subvenciones están supeditadas a los objetivos ambientales establecidos para los proyectos financiados con cargo a esta medida. Dentro de estos destacan los siguientes:

1. El objetivo para los proyectos destinados a inversiones en sorribas y nivelaciones de terrenos es evitar impactos paisajísticos significativos en los lugares donde se ejecute el proyecto. Para ello se evita que se produzcan vertidos de material a cauces de barranco y desbroce de áreas pobladas con especies catalogadas en la normativa sobre flora vigente; ambos aspectos se garantizan desde la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico.

2. En las ayudas dirigidas a la mejora de los sistemas de riego deberán, con carácter general, integrarse visualmente en el paisaje en el que se ubiquen, adaptándose a la orografía del lugar.

3. En las ayudas destinadas a caminos interiores de nuevo trazado en explotaciones agrarias así como para otras construcciones deberán ejecutarse conforme a la orografía del lugar, estando obligados a buscar la máxima integración paisajística posible en el territorio, evitando especialmente que se produzcan vertidos de material y desbroce de catalogadas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0580 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para jóvenes agricultores, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.444, de 20/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.4.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para jóvenes agricultores, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA JÓVENES AGRICULTORES,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el pasado ejercicio 2008 y, concretamente por medio de la convocatoria hecha pública por Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para ese año, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas, respecto de las inversiones para la instalación de jóvenes agricultores gestionadas por el Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, han sido aprobadas inversiones por un total de 2.013.341,98 €.

Los principales objetivos de esta línea de subvenciones se enmarcan dentro de los establecidos para la medida 1.1.2 del PDR de Canarias aprobado por la Decisión de la Comisión C (2008), de 17 de julio de 2008, así como dentro del Marco Nacional, dentro de los cuales destacan los siguientes:

1. Rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional que contribuya a la mejora de la competitividad y dinamización.

2. Fomento del empleo en el sector agrario y en la actividad de la explotación, con especial consideración hacia las mujeres.

3. Contribución al mantenimiento de la población en el medio rural.

4. Contribución a evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y al mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola, en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural.

5. Mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de las nuevas tecnologías.

6. Mejora del capital humano en las explotaciones, y mejora de la capacitación profesional y empresarial.

Para alcanzar la consecución de estos objetivos, se prevé una relación de los gastos e inversiones que podrán ser objeto de ayuda y que se detalla a continuación:

1. Dificultades de tesorería contempladas en el plan empresarial.

2. Adecuación del capital territorial, pudiendo llegar hasta el 100% de la inversión subvencionable.

3. Adecuación del capital de explotación: maquinaria y otros.

4. Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria.

5. Indemnización a coherederos de la explotación familiar, aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio.

6. Las destinadas a la reordenación de las instalaciones productivas.

7. Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.

8. Las necesarias para la reconversión de la producción.

A los efectos de esta convocatoria se entiende por primera instalación de un joven agricultor cualquiera de las modalidades siguientes:

1. Acceso a la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria por compra, herencia, pacto sucesorio, donación, arrendamiento o aparcería de las tierras o del capital de explotación. En caso de cotitularidad, el joven agricultor deberá participar, al menos, el 50% del capital social y de explotación y asumir, como mínimo, un 50% de los riesgos, responsabilidad civil, fiscal y social de su gestión.

2. Integración como agricultor socio de pleno derecho en una explotación agraria asociativa, cooperativa o SAT.

A fin de potenciar el desarrollo de la explotación de los jóvenes que se instalan, tendrán preferencia en la concesión las ayudas solicitadas a los jóvenes que, en su plan empresarial, hagan uso de la combinación de ayudas a primera instalación con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la medida de modernización de explotaciones. Por lo que el uso combinado de ambas líneas no sólo se permite sino que, además, se ha fomentado mediante los instrumentos de baremación presentes en la correspondiente orden de convocatoria, lo que se mantiene en el presente ejercicio.

Asimismo, con objeto de fomentar el desarrollo de una actividad respetuosa con el medio ambiente, dentro de los criterios de priorización también se han incluido criterios medioambientales, dentro de los cuales destacan:

1. Técnicas que supongan una menor generación de residuos. Correcta gestión, reciclaje y reutilización de los residuos.

2. Técnicas de ahorro de agua. Reutilización de aguas residuales. Captación de agua atmosférica.

3. Técnicas de ahorro energético. Implantación de energías alternativas.

4. Técnicas agrícolas adecuadas en zonas forestales, espacios naturales protegidos y espacios de la Red Natura 2000.

5. Integración paisajística de las explotaciones agrícolas y ganaderas, e instalaciones asociadas.

6. Agricultura ecológica e integrada.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0581 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones para inversiones colectivas en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.445, de 20/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.5.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones para inversiones colectivas en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES PARA INVERSIONES COLECTIVAS EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el pasado ejercicio 2008 y concretamente por medio de la convocatoria hecha pública por Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para ese año, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas,

respecto de las inversiones colectivas gestionadas por el Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, han sido aprobadas inversiones por un total de 858.326,85 €.

Al igual que en el caso de la modernización de las explotaciones agrícolas, los principales objetivos de esta línea de subvenciones se enmarcan dentro de los establecidos para la medida 1.2.1 del PDR de Canarias aprobado por la Decisión de la Comisión C (2008), de 17 de julio de 2008, dentro de los cuales destacan los siguiente:

1. Mejora de las dimensiones económicas de las explotaciones.
2. Implantación de innovaciones tecnológicas.
3. Ahorro de agua.
4. Mejora del rendimiento de los cultivos y de la calidad de los productos agrícolas mediante métodos compatibles con el medioambiente y la seguridad alimentaria.
5. Normas relativas a la seguridad laboral .La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los empleados de las explotaciones. Las inversiones consideradas se destinarán, en exclusiva, a la mejora de las prácticas agrarias y tareas derivadas de la explotación agraria.

6. Incrementar la calidad de las producciones.

Dichos objetivos están encaminados a facilitar el acceso de las explotaciones agrícolas a mejoras tecnológicas en la fase de producción relacionadas. Específicamente, esta línea de subvenciones establece un apoyo específico a la modernización de los sistemas de explotación asociativa con fines agrarios, cualquiera que sea su forma jurídica, ya que éstas pueden dar solución a los problemas de insuficiencia de dimensión económica y de relevo generacional.

Las inversiones subvencionadas en esta convocatoria están encaminadas a que grupos de agricultores acometan en común infraestructuras agrarias, pudiendo realizar las actuaciones entre las detalladas en la medida 1.2.1 siempre que el importe de la inversión aprobada no sea superior a 300.000,00 euros. En concreto, las inversiones subvencionables en la convocatoria 2008 se dividieron en dos grandes grupos:

1. Obras hidráulicas destinadas a la mejora del sistema de riego, depósitos, balsas, conducciones, bombeos e implantación de nuevas estructuras así como mejora de sistemas con objeto de mejorar la calidad del agua e incrementar el ahorro de la misma.

2. Otras construcciones, instalaciones o equipamientos agrarios necesarios para mantener o mejorar la renta de las explotaciones o mejorar el medio natural y las condiciones de higiene y bienestar de los animales, así como la diversificación de las actividades agrarias, de entre las detalladas en la medida 1.2.1.

Dentro de la convocatoria se ha priorizado a aquellas actuaciones que inviertan, al menos, en alguno de los aspectos que se relacionan:

1. Agricultura ecológica o integrada.
2. Utilización de técnicas que supongan una menor generación de residuos.

3. Utilización de técnicas de ahorro de agua o de ahorro energético.

4. Utilización de energías renovables o de captación de agua atmosférica.

5. Reutilización de aguas residuales y/o de residuos.

6. Integración paisajística de sus instalaciones en el territorio.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0582 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.381, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.6.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las subvenciones concedidas por esta consejería son las que figuran relacionadas en la resolución de 23 de diciembre de 2008, por la que se conceden las subvenciones establecidas en la Orden de 3 de junio de 2008, modificada por la Orden de 11 de noviembre de 2008, destinadas al apoyo de la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, que se encuentra publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 258, de 26 de diciembre de 2008.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0583 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre ayudas agroambientales en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.382, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.7.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre ayudas agroambientales en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS AGROAMBIENTALES EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el pasado ejercicio 2008 y concretamente por medio de las convocatorias hechas públicas mediante Orden de 21 de julio de 2008 y mediante Orden de 1 de agosto del mismo año (‘reiterantes’), por la que se convocan para dicho año, las ayudas agroambientales gestionadas por el Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, han sido aprobadas inversiones por un total de 3.279.226,25 €.

Con estas ayudas se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos, todos ellos encaminados a corregir los problemas de carácter agroambiental con los que se enfrentan las explotaciones agrarias de canarias y el territorio agrícola afectado por las mismas:

1. Lucha contra la erosión y mejora de la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas.
2. Prevención de riesgos naturales y mejor utilización de los espacios rurales.
3. Protección de la biodiversidad y los paisajes agrarios.
4. Incrementar una actividad agraria más respetuosa con el medio ambiente.
5. Evitar el proceso de abandono de la tierra y los consiguientes procesos erosivos.
6. Incentivar productos de más calidad.
7. Sensibilización de la población agraria respecto del medio ambiente.

Así, las ayudas agroambientales pueden concederse a los agricultores u otros administradores de tierras que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales durante un período de entre 5 y 7 años. Estos compromisos deben ir más allá de las normas obligatorias establecidas de conformidad con artículos 4 y 5 y anexos III y IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo así como los requisitos mínimos para el uso de productos de protección de las plantas, de fertilizantes y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos por la legislación nacional.

Cabe destacar que estas ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del compromiso suscrito. De ser necesario, podrán cubrir también los costes de transacción.

Dentro de los criterios de priorización establecidos en las convocatorias, destacan los siguientes:

1. Explotaciones con producción agraria ecológica.
2. Explotaciones con producción agraria integrada.
3. Explotaciones localizadas en zonas desfavorecidas a efectos de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las dificultades especiales en zonas distintas de las de montaña.
4. Agricultores a título principal.
5. Agricultores profesionales.
6. Mujeres.
7. Explotaciones ubicadas en zonas Natura 2000.
8. Agricultores que acrediten la formación ambiental expuesta en la medida 111 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007 al 2013.

De esta manera, pueden ser beneficiario de estas ayudas, aquellos titulares de explotaciones agrarias que se comprometan contractualmente, por un período mínimo de cinco años consecutivos, a cumplir los compromisos de una o varias de las medidas agroambientales, en toda o en parte de su explotación, en cuya totalidad deberán respetar, como mínimo, las obligaciones en materia de política medioambiental; especialmente, lo relativo a la Directiva Nitratos y a los requisitos mínimos de utilización de abonos y fitosanitarios.

Por último, los titulares de explotación podrán ser personas de derecho público o privado, físicas o jurídicas, encargadas de ejercer la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0588 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para ferias y certámenes ganaderos, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.383, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.8.- Del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para ferias y certámenes ganaderos, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA FERIAS Y CERTÁMENES GANADEROS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En virtud de la Orden de 8 de octubre de 2008, que convocó para el ejercicio 2008, las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, se concedieron las siguientes subvenciones:

Beneficiarios: 11 entidades locales (ayuntamientos).

Ferias subvencionadas: 21.

Importe total de las subvenciones: 48.846,44 €.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0589 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para formación del sector ganadero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)

(Registro de entrada núm. 4.384, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

3.9.- Del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para formación del sector ganadero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA FORMACIÓN DEL SECTOR GANADERO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante Orden de 31 de enero de 2008, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 31, de 12/2/08, se convocaron, para el ejercicio 2008, las subvenciones destinadas a la organización de actuaciones de formación para el sector ganadero, concediéndose las siguientes subvenciones:

Beneficiarios: 8 asociaciones, agrupaciones y cooperativas del sector ganadero de Canarias.

Cursos subvencionados: 22.

Importe total de las subvenciones: 130.978, 51 €.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0590 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para el fomento de razas autóctonas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.385, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.10.- Del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para el fomento de razas autóctonas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA EL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Dirección General de Ganadería dictó resolución nº 753, de 9 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2008, de las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción, previstas en la Orden de 12 de febrero de 2008 (BOC nº 37, de 20/2/08) y en la que figura en su anexo II las solicitudes aceptadas que a continuación se relacionan.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

SOLICITUDES ACEPTADAS

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	P/LA 13400701		P/LA 03713L00		TOTAL SUBVENCIÓN
					480,00	480,00 R	780,00	780,00R	
G38240883	Asociación Canarias de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Basta de la Tierra Canaria	a) Estudios Etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies:	2.870,00	100 %		2.870,00			
		- Estudio de la frecuencia del gen de la k-caseína.....	11.000,00	100 %	10.787,86	212,14			
		- determinación de la calidad de la canal y de la carne.....	3.600,00	100 %	3.600,00				
		- índice de estudio de crecimiento.....							
		c)Organización de certámenes ganaderos:							
		- Organización del 1er. Concurso Morfológico de la raza bovina Canaria:	3.840,00	100%	3.840,00				
		- Transporte 96 animales.....	1.440,00	100%	1.440,00				
		- participación 96 animales.....	240,00	100%	240,00				
		-veterinarios.....	1.250,00	100%	1.250,00				
		-premios.....	450,00	100%	450,00				
		-calificador.....							
		d) Mantenimiento de Libro Genealógico:							
		Personal.....	16.429,44	100%	16.429,44				
Alquiler oficina.....	2.100,00	100%	2.100,00						
Consumibles.....	600,00	100%	600,00						
Gastos Asesoría fiscal.....	600,00	100%	600,00						
Gastos Asesoría laboral	428,64	100%	428,64						
Reparación equipos informáticos....	903,00	100%	903,00						
Viajes de técnicos(Ge-Tfe).....	550,00	100%	550,00						
Mantenimiento y ampliación programa informático.....	1.339,00	100%	1.339,00						
TOTALES:			750,00	100%		750,00			
			47.790,08			44.707,94			47.790,08

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA		PI/LA		TOTAL SUBVENCIÓN
					480,00	13400701	480,00 R	780,00	
G38566568	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo "OVICAN"	a) Estudios Etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies: - Elaboración de un modelo de toma de decisiones técnico económicas en la explotación.....	7.200,00	100 %	7.200,00				
		b) Educación, Formación y Divulgación de conocimientos científicos: - Elaboración de folletos divulgativos.....	309,00	100 %	309,00				
		d) Mantenimiento de Libro Genealógico: - Asistencia técnica para control de rendimientos y valoración genética. - Asistencia técnica para valoración morfológica.....	12.000,00 5.171,77	100 % 100%	12.000,00 5.171,77				
		- Compra de 6 lectores de bolo ruminales.....	3.138,18	100%				3.138,18	
		- Caracterización genotipo.....	4.000,00	100%	4.000,00				
		- Mejora programa informático.....	3.200,00	100%	3.200,00				
		- Elaboración Catálogo de sementales.....	4.084,00	100%	4.084,00				
		TOTALES:	39.102,95		35.964,77			3.138,18	39.102,95

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA 13400701		PI/LA 037131.00		TOTAL SUBVENCIÓN
					480.00	480.00 R	780.00	780.00R	
G35620400	Asociación de Criadores de Cochino Negro Canario	a) Estudios Etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies:							
		- estudio peso, calidad de la canal, de la carne y fibilar	12.410,00	100%	12.410,00				
		- estudio comparativo inseminación artificial	3.300,00	100%	3.300,00				
		b) Educación, formación, y divulgación:							
		- organización de curso de inseminación artificial	0						
		- Asistencia a cursos	0						
		c) Organización de certámenes ganaderos:							
		- Asistencia a ferias.							
		d) Mantenimiento de Libro Genealógico:	2.576,60	100%	2.576,60				
		-Material Informático	9.930,00	100%	9.930,00				
		-Material oficina.	350,00	100%	350,00				
		-Crotales	500,00	100%	500,00				
		-Material de trabajo campo e inspecciones.	300,00	100%	300,00				
		-Honorarios técnicos.	16.512,00	100%	16.512,00				
		-Gastos coordinación Interinsular gestión libro G.							
		-Otros gastos generales.	2.313,28	100%	2.313,28				
		e)Elaboración de programas de conservación y mejora genética y su puesta en práctica	750,00	100%	750,00				
		Compra de 20 de animales.							
		TOTALES:	0		0				
			48.941,88		48.941,88				48.941,88

CIF / NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	P/LA		P/LA 03713L00	TOTAL SUBVENCIÓN
					480.00	480.00 R		
G38639134	Asociación de Criadores de la oveja Palmera	a) Estudios Etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies: - Estudio de la calidad de la canal y de la carne. c) Organización de certámenes ganaderos: - Organización de la feria "La Tamagantera" d) Mantenimiento de Libro Genealógico: - Servicios de la técnico veterinario	17.000,00	100 %	17.000,00			
			3.500,00	100 %	3.500,00			
			9.200,00	100%	9.200,00			
		TOTALES:	29.700,00		29.700,00		780,00R	29.700,00
G38517108	Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Palmera (AVAPAL)	a) Estudios Etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies: - Estudio de la calidad de la canal y de la carne. d) Mantenimiento de Libro Genealógico TOTALES:	15.700,00	100 %	234,58	15.465,42		
			23.529,41	100 %	23.529,41			
			39.229,41		23.763,99	15.465,42		
							780,00R	39.229,41

TOTAL: 204.764,32 Euros

7L/PO/P-0591 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para mejora de la calidad de la leche, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.386, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.11.- Del Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para mejora de la calidad de la leche, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan de San Genaro Santana Reyes, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los programas de mejora de calidad de la leche surgen con objeto de avanzar en el proceso de mejora de calidad de la leche en las explotaciones ganaderas.

Para ello, resultó conveniente apoyar las medidas de asesoramiento y control que contribuyeran a dicha mejora. Así se publica en el año 2002, el RD 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

En Canarias cada año mediante orden de convocatoria se convoca dicha subvención que establece dichas ayudas. En concreto para el año 2008 se convocó mediante la Orden de 10 de abril de 2008, publicada el 16 de abril de ese mismo año. Dicha orden constituye una herramienta muy útil y esencial que contribuye al asesoramiento y control de la calidad higiénico sanitaria de las explotaciones que entran dentro de los programas de calidad de las explotaciones de las islas.

Los programas de mejora para la calidad de la leche tienen un amplio papel de acción pero en concreto realizarán acciones de asesoramiento técnico dirigidas al fomento de la calidad de la leche en las explotaciones, con el fin de que los parámetros físicos y químicos, de células somáticas y de gérmenes cumplan al menos los requisitos legales de calidad. Dichos requisitos legales serán adecuados a la reglamentación comunitaria recogida mediante el Reglamento 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, específicamente en la sección IX relativa a leche cruda y productos lácteos. Que pretenden la garantía de la seguridad alimentaria y el objetivo fundamental de salvaguardar un óptimo nivel de protección de la vida y la salud de las personas en la sociedad canaria y europea.

Para ello resulta necesario apoyar las medidas de asesoramiento y control que contribuyan a dicha mejora. Y así con el fin de que se desarrollen los programas de una forma coordinada y en orden mediante programas de actuación dirigidos a mejorar los parámetros de calidad de la leche, desde la fase de producción en las explotaciones hasta su puesta en el mercado.

Éstas medidas deben ser organizadas y coordinadas a través de dichos programas. Los peticionarios de dicha subvención, pueden ser agrupaciones de productores de leche, siempre que todos sus socios estén en el Programa de Mejora de Calidad de la Leche, en adelante PMCL. Compradores autorizados que se comprometan a pago diferencial por parámetros de calidad superior a los exigidos en la norma; y establecimientos de tratamiento autorizados o sus asociaciones que se comprometan también al pago por calidad diferencial. En el caso de la leche de cabra y oveja, centros de recogida, establecimientos de tratamiento y transformación, serán asimismo posibles beneficiarios. En todo caso los beneficiarios finales de tal subvención deberán ser los propios productores de leche que participen en programas de mejora, tanto para vaca, como para cabra y oveja.

Los PMCL realizarán acciones de asesoramiento técnico dirigidas a la adecuación de parámetros que incidan en la producción, obtención, almacenamiento y

transporte, mediante avances en limpieza y adecuación de instalaciones, mejora de las condiciones higiénicas de las instalaciones, rutina de ordeño y manipulación de la leche. Mejora de las condiciones sanitarias, prevención y control de enfermedades, como las mamitis. Control de residuos de medicamentos y hormonales. Y asesoramiento en mejora genética y nutricional que incida en la calidad de la leche.

Todo ello quedará reflejado en la memoria descriptiva de cada programa de mejora, junto a otros datos de la asociación y las explotaciones integrantes. La ayuda cubrirá el 50% de los gastos necesarios que son subvencionables. Dichos gastos serán aprobados previamente y posteriormente justificados.

Las subvenciones en el año 2008 sobre acciones de asesoramiento a la mejora de la calidad de la leche, fueron concedidas a las distintas asociaciones de ganaderos, centrales lácteas y organizaciones de productores que cubrieron un total de 15 programas de mejora de calidad, para igual número de entidades, en toda la Comunidad Autónoma canaria.

De ellas un total de 8 pertenecientes a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde se engloban dos cooperativas, tres asociaciones de defensa sanitaria y tres centrales lácteas; y 7 de la provincia de Las Palmas que incluye 6 centrales lácteas y una asociación de defensa sanitaria ganadera (según anexo adjunto). En el total de operadores se engloban para los distintos programas un total de 700 explotaciones que pretenden una mejora del nivel higiénico-sanitario, en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

La prestación de la ayuda se hizo efectiva mediante la aprobación, con cargo a los créditos correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado de un total del presupuesto aprobado de 621.417,02 euros, de los cuales el 50% es sufragado por las distintas asociaciones y agrupaciones. Con lo que queda un total de 310.708,51 euros con cargo a la subvención.

Del global de la subvención dividida entre centrales lácteas, cooperativas de ganaderos y asociaciones de defensa sanitarias; se llevaron las centrales el 52% del total. Mientras que las asociaciones de defensa ganaderas se llevaron más del 28%, y el 19% las cooperativas. Lo que plasma la apuesta de las empresas lácteas de las islas por la mejora de la calidad higiénica de la leche producida en las explotaciones ganaderas. Tanto en las producciones del sector vacuno, caprino y ovino. En donde en muchas ocasiones terminará y redundará en el beneficio y calidad de los quesos producidos en Canarias, a nivel industrial.

Los gastos objeto de subvención de los programas engloban, además del asesoramiento técnico a las explotaciones, gastos de gestión derivados del programa, gastos de implantación y divulgación de nuevas prácticas y nuevas tecnologías al ganadero, y gastos para la formación del personal técnico para cursos y conferencias.

La mayor parte del gasto se lo lleva el asesoramiento técnico realizado in situ en las explotaciones, en donde un técnico realiza labores de orientación de las prácticas realizadas en las explotaciones particulares. Este concepto se lleva más del 61% del total de la ayuda. Lo que supuso un total de 190.034,67 €.

La gestión del programa de control como cualquier propuesta conlleva un coste adicional para las centrales u organizaciones, por lo que se recoge en los conceptos de pago de las prestaciones de la subvención. En el año 2008, las organizaciones implicadas fueron subvencionadas con un total de 107.763,84 euros, para este criterio, lo que supone más del 34% de lo concedido.

Los gastos derivados de la implantación y divulgación de nuevas prácticas y nuevas tecnologías al ganadero, y los gastos derivados de formación del personal técnico supuso para el total de beneficiarios, un total de 12.910 euros, lo que representa tan solo algo menos del 5% del total de la subvención concedida a la totalidad de los beneficiarios.

La Consejería de Agricultura realiza controles administrativos y de campo aleatorios in situ para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y de las acciones subvencionables a cada Programa de Mejora de la Calidad de la Leche.

La aplicación de los programas de calidad de leche viene siendo llevada a cabo desde el inicio de la publicación del RD 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones que los regula. A partir del cual se ha continuado con el proceso de mejora de la calidad de la leche. Ello ha supuesto, en el ámbito de la producción lechera de la Comunidad un valor añadido a los rendimientos lácteos canarios. Además de que su implantación ha contribuido al cumplimiento de la nueva reglamentación comunitaria en materia de higiene alimentaria que consagra la responsabilidad de la producción alimentaria a todos los eslabones implicados en la cadena alimentaria desde la producción primaria hasta el consumidor final.

ANEXO

	PROVINCIA DE LAS PALMAS	Subv. Concedidas
1	Sialsa	45.047,64
2	Juan Suárez e Hijos	4.430,00
3	Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Guinguada	3.443,36
4	Quesos Caseros Valleseco	5.769,18
5	Grupo Ganadero de Fuerteventura	7.287,77
6	Quesos Frescos "Lomo Gallego"	4.850,00
7	ADS La Yunta Cumbreira	3.628,18
	PROVINCIA DE TENERIFE	
1	Iltesa - Danone	26.605,95
2	Teisol	14.089,85
3	Celgan	4.444,26
4	Sociedad Cooperativa El Hierro	13.886,41
5	Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera Villa de Mazo	5.044,19
6	Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera Agapalma	21.186,91
7	Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera Isla de La Palma	19.905,42
8	Sociedad Cooperativa La Candelaria	38.165,17

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0593 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.387, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

3.12.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el ejercicio 2008 se convocaron dos líneas de subvenciones a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, directa e indirecta. En concreto la Orden de 29 de mayo de 2008, convocó subvenciones directas para la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, con cargo a los Fondos Estructurales (IFOP) publicada en el BOC nº 115, de 10 de junio de 2008 y la Orden

de 18 de noviembre de 2008 convocó subvenciones indirectas, con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP) destinadas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura publicada en el BOC nº 232, de 19 de noviembre de 2008.

La convocatoria de subvenciones directas una vez resuelta concedió ayudas por importe global de dos millones quinientos treinta y un mil novecientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos (2.531.914,48 €) publicada en el BOC nº 23, de 4 de febrero de 2009.

La convocatoria de subvenciones indirectas una vez resuelta otorgó ayudas por importe global de dos millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos doce euros con cuarenta y nueve céntimos (2.695.912,49 €), pendiente de publicación toda vez que la misma ha sido resuelta en el mes de junio de 2009.

Por otro lado, se encuentra en fase de instrucción otra convocatoria de subvenciones directas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura convocada en el ejercicio 2009, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca, publicada en el BOC nº 36, de 23 de febrero de 2009.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0594 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas en 2008 para equipamiento y modernización de buques pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.388, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.13.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas en 2008 para equipamiento y modernización de buques pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS EN 2008 PARA EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE BUQUES PESQUEROS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el ejercicio 2007 y mediante Orden de 14 de agosto (BOC nº 170, de 24/8/07), se convocaron las subvenciones a la modernización de buques pesqueros con puerto base en Canarias. Dicha convocatoria fue resuelta mediante resolución de 8 de julio de 2008.

Se presentaron 92 solicitudes de subvención, si bien se financiaron 54 barcos por un importe total de quinientos ocho mil doscientos noventa euros con cuarenta y un céntimos (508.290,41 €).

Estas subvenciones están cofinanciadas con fondos IFOP en un 40% si se trata de embarcaciones menores de 12 de metros de eslora total, más de un 10% de fondos nacionales (5% administración central + 5% administración autónoma), asimismo, si se trata de embarcaciones mayores de 12 metros de eslora total, el porcentaje de fondos IFOP se reduce al 35% y el de fondos nacionales al 5% (2,5% administración central + 2,5% autonómica).”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0595 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas para el reajuste de la flota pesquera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.389, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.14.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas para el reajuste de la flota pesquera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS PARA REAJUSTE DE LA FLOTA PESQUERA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el ejercicio 2008 y mediante Orden de 31 de enero (BOC nº 29, de 8/2/08), se convocaron las ayudas a la paralización definitiva de buques pesqueros con puerto base en Canarias. Dicha convocatoria fue resuelta mediante resolución de 30 de septiembre de 2008.

Se presentaron 51 solicitudes de subvención, si bien se financiaron 31 barcos por un importe total de dos millones quinientos siete mil cincuenta y un euros con nueve céntimos (2.507.051,09 €).

Estas subvenciones están cofinanciadas en un 100%, correspondiendo el 85% a fondos IFOP y el 15% a fondos nacionales (7,5% administración central + 7,5 administración autonómica).”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0596 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas en 2008 para costes adicionales en la comercialización de productos pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)

(Registro de entrada núm. 4.390, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.15.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas en 2008 para costes adicionales en la comercialización de productos pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS EN 2008 PARA COSTES ADICIONALES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 27 de junio de 2008 (BOC nº 136, de 8 de julio), se convocaron, en el ámbito de las Islas Canarias, las ayudas comunitarias previstas en el Reglamento (CE) nº 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007 (DOCE núm. L176/31, de 6 de julio de 2007), que establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de Azores, de Madeira, de las Islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y de la Reunión.

En el plazo fijado en la Base 5.1 anexa a la Orden de convocatoria se presentaron sesenta y siete (67) solicitudes de ayuda para la compensación de los costes adicionales de la comercialización de dieciséis millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos dieciocho kilogramos con doscientos cuarenta gramos (16.726.418,24) de productos incluidos en la referida convocatoria. Estas solicitudes se relacionan a continuación, distribuidas por los grupos definidos en la Base 4.1. de la Orden de 27 de junio de 2008:

A1. PRODUCTOS ACUÍCOLAS		
SOLICITANTE	PRODUCTORES	PRODUCCIÓN SOLICITADA (Kg.)
ACUIMARCA, SL	ACUICULTURA OSSORÍO, SL	64.469,77
	ACUIGIGANTES, SL	375.816,17
	CABO PEZ, SL	53.269,53
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	90.325,06
	CENTRO DE DESARROLLO DE RECURSOS ALTERNATIVOS, SLL	202.850,63
	CULTIVOS MARINOS GOLDEN OCEAN, SL	184.552,78
	EXMARCAN, SL	62.486,38
	PARDAL, SL	23.295,13
	SUDOESTE CULTIVOS MARINOS, SL	203.954,54
TOTAL ACUIMARCA, SL		1.261.019,99
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL	CABO PEZ, SL	107.265,10
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	267.402,54
	CULTIVOS MARINOS TEIDE, SL	159.821,00
	EXMARCAN, SL	124.855,40
	INDUSTRIAS ACUICOLAS DE CANARIAS, SL	122.650,90
	MARCULTIVOS, SL	117.448,10
	PARDAL CULTIVO DE PECES, SL	80.254,00
	SOCAT CANARIAS, SL	124.067,51
TOTAL GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL		1.103.764,55
DYLCAN, SL	ACUIBAG, SL	215.291,80
	ACUIHOPE, SL	414.230,00
	ACUIPALMA, SL	925.220,00
	ALEVINES Y DORADAS, SA	830.932,79
	CULTIVOS MARINOS LOS ABRIGOS, SL	153.282,00
	EFFICIENT SYSTEM SERVICE, SL	368.034,00
	GRANJA MARINA PLAYA DE VARGAS 2001, SLL	236.006,47
	OCÉANO SAN JUAN, SL	191.132,00
	PÉREZ CORTÉS, SL	138.040,00
	PISCIFACTORÍA KOPI, SL	33.750,00
	PRODUCTOS DE CRIANZA, SL	810.579,15
	PUNTA RASCA CULTIVOS MARINOS DE CANARIAS, SL	437.946,00
	TINGOE CANARIAS, SL	64.106,00
TOTAL DYLCAN, SL		4.818.550,21
TOTAL		7.183.334,75

B1. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA		
SOLICITANTE	BUQUE	PRODUCCIÓN SOLICITADA (Kg.)
CB PILAR DEL MAR *	PILAR DEL MAR (TE-1, 3869)	9.489,00
FREIREMAR SA	GOFIO (GC-1, 7-99)	9.815,00
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU *	ASKADA I (GC-1, 2-97)	3.397,00
	BIDASOA (SS-1, 2449)	117.985,84
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1, 1-00)	42.753,50
	LA CAROLINA (TE-1, 3844)	11.257,00
	MARI GEMMA (TE-5, 2-97)	16.224,00
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	17.247,00
	NUEVO CABO VERDE (TE-1,3-01)	207,00
	PAQUITA PÉREZ (ST-3, 1810)	15.998,00
	REMEDIOS (TE-1, 3963)	942,00
	SAN RAFAEL I (GC-1, 2-98)	23.272,40
	SANTA MARÍA I (GC-1, 4-99)	432,00
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	79.095,95
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		328.811,69
TEN ATÚN, SL *	UIN GAIN (SS-1, 2171)	11.777,00
OPP OPTUNA N° 42	AVE MARÍA SEGUNDO (GC-3, 2-04)	28.565,00
	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	88.879,00
	IKUSIEDER (GI-1, 179)	1.379,00
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	61.828,00
	MONTE ARBALLU (GI-3, 777)	20.370,00
	NUEVO QUIMAR (GC-3, 2-01)	3.944,00
	SANTUARÍO BARQUEREÑO (GI-4, 3-98)	64.401,00
	SIEMPRE GURE LOREA (GC-3, 1913)	40.180,00
	TENDERETE (GC-1, 3139)	5.175,00
	ZERUKO ERREGIÑA (BI-2, 2730)	29.093,00
TOTAL OPP OPTUNA N° 42		343.814,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	EL GRANDE PRIMERO (TE-1, 1-99)	201.536,19
	FANNY (TE-1, 3631)	389,00
	FERNANDO (TE-1, 2898)	243,00
	GURE OLIVER (TE-1, 1-01)	85.591,40
	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	89.557,00
	JERÓNIMO (TE-1, 3058)	30,60
	LAYUNO ZALLO (BI-2, 2797)	63.180,00
	MARANSA (TE-1, 4-98)	516,00
	MARGARITA (TE-1, 3708)	263,00
	MARÍA DEL CARMEN (TE-1, 3931)	89,00
	MARÍA DOLORES (TE-1, 4056)	146,70
	NUEVO BATABANO PRIMERO (TE-1, 2-99)	167.741,60
	NUEVO CARMEN NIEVES (TE-1, 3-97)	56.882,50
	NUEVO IMAGEN PRIMERO (GC-1, 1-98)	476,00
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	109.891,40
	PIXAPE (FE-3, 1959)	23.636,40
	SAN BASILIO UNO (TE-1, 5-02)	99,00
	UIN GAIN (SS-1, 2171)	39.510,80
	VICTORIA TERCERO (TE-1, 2-98)	86.015,60
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		925.795,19
TOTAL		1.629.501,88

B2. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR		
SOLICITANTE	BUQUE	PRODUCCIÓN SOLICITADA (Kg.)
CB PILAR DEL MAR *	PILAR DEL MAR (TE-1, 3869)	2.123,00
FREIREMAR SA	GOFIO (GC-1, 7-99)	58.051,00
PESCA HERCULINA SA	EL TIPLE (SS-1, 2445)	7.093,00
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU *	BIDASOA (SS-1, 2449)	36.854,00
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1, 1-00)	5.701,00
	MARI GEMMA (TE-5, 2-97)	2.857,00
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	2.089,00
	SAN RAFAEL I (GC-1, 2-98)	4.396,00
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	33.371,00
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		85.268,00
TEN ATÚN, SL	UIN GAIN (SS-1, 2171)	13.579,00
OPP OPTUNA Nº 42	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	1.923,00
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	4.694,00
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		6.617,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	GURE OLIVER (TE-1, 1-01)	27,50
	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	8.860,00
	MARANSA (TE-1, 4-98)	55,00
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	40.243,60
	VICTORIA TERCERO (TE-1, 2-98)	5.297,00
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		54.483,10
TOTAL		227.214,10

B3. LISTADO		
SOLICITANTE	BUQUE	PRODUCCIÓN SOLICITADA (Kg.)
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU	ANA CARMEN (TE-1, 3733)	1.860,00
	BREA (TE-1, 3568)	807,00
	CANDELARIA (TE-1, 22840)	5.988,00
	CONCEPCIÓN I (TF-5, 3-97)	2.060,00
	DAROCA (TF-5, 13)	9.096,00
	GARAJONAY (GC-1, 2-94)	708,00
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1, 1-00)	5.283,00
	LA CAROLINA (TE-1, 3844)	347,00
	MARIGEMMA (TE-5, 2-97)	2.857,00
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	4.210,00
	NUEVO CABO VERDE (TE-1, 3-01)	1.487,00
	NUEVO VARADERO (TE-3, 359)	1.525,00
	PAQUITA PÉREZ (ST-3, 1810)	3.476,00
	REMEDIOS (TE-1, 3963)	11.634,00
	SAN RAFAEL (GC-1, 2-98)	17.998,00
	SANTA MARÍA (GC-1, 4-99)	2.993,00
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	14.179,00
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		86.508,00
TEN ATÚN, SL	UIN GAIN (SS-1, 2171)	1.170,00
HERMANOS LIVAN SCP	NUEVA INMACULADA CONCEPCIÓN (GC-2, 3-03)	21.897,40
HERNÁNDEZ TRUJILLO SCP	DOS HERMANOS TERCERO (GC-2, 1-00)	8.594,10
PEDRO FIGUEROA SANTANA	MAR AZUL PRIMERO (GC-2, 2-97)	1.050,00

B3. LISTADO		
SOLICITANTE	BUQUE	PRODUCCIÓN SOLICITADA (Kg.)
TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ	SAN HORACIO (TE-1, 3854)	1.268,70
JUAN PLACERES RODRÍGUEZ	LA MAIRENA (GC-2, 836)	28.683,00
MANUEL GONZÁLEZ HIERRO	LOREN (GC-2, 1885)	8.083,00
NICÓMEDES PÉREZ FRANCÉS	V.1. (GC-2, 532)	2.503,00
PATRICIO FRANCÉS FRANCÉS	PESCADOR LIBERTAD (TE-1, 3-04)	9.405,00
PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA	ATREVIDO SEGUNDO (TE-1, 5-01)	1.663,00
CB LA GAVIOTA I	LA GAVIOTA (TE-1, 2-03)	12.899,00
CB RODRIRAM	CAROLINA (TE-1, 3757)	10.640,00
CB SAN MIGUEL	SAN MIGUEL (TE-1, 2-03)	7.142,00
CB CUATRO HERMANOS	CUATRO HERMANOS (TE-1, 3717)	7.058,00
OPP OPTUNA Nº 42	AVE MARÍA SEGUNDO (GC-3, 2-04)	7.972,00
	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	1.162,00
	IKUSIEDER (GI-1, 179)	7.623,00
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	4.438,00
	MONTE ARBALLU (GI-3, 777)	4.208,00
	NUEVO QUIMAR (GC-3, 2-01)	8.360,00
	SANTUARIO BARQUEREÑO (GI-4, 3-98)	2.246,00
	SIEMPRE GURE LOREA (GC-3, 1913)	2.917,00
	TENDERETE (GC-1, 3139)	65,00
	ZERUKO ERREGIÑA (BI-2, 2730)	4.518,00
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		43.509,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	12.825,00
	NUEVO BATABANO PRIMERO (TE-1, 2-99)	2.648,00
	NUEVO CARMEN NIEVES (TE-1, 3-97)	1.763,00
	NUEVO LUZ MARÍA (TE-1, 6-02)	3.397,10
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	927,00
	PIXAPE (FE-3, 1959)	1.068,00
	VICTORIA TERCERO (TE-1, 2-98)	1.371,90
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		24.000,00
ANTONIO GODOY GARCÍA	COMO TU PRIMERO (GC-1, 5-97)	5.826,00
JOSÉ LLOVELL ARTILES	ASKADA PRIMERO (GC-1, 2-97)	5.930,00
MANUEL ABRANTE DENIZ	MARÍA DEL MAR REAL (TE-1, 3706)	1.468,00
PEDRO PERDOMO ALONSO	EMILIANO PRIMERO (GC-1, 3-97)	499,00
RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, SCP	TRASGU (GIJÓN , 2166)	6.529,00
CB HERMANOS DÍAZ	HERMANOS DÍAZ I (TE-1, 4010)	2.091,00
TOTAL		298.416,20

B4. PEZ ESPADA		
SOLICITANTE	BUQUE	PRODUCCIÓN SOLICITADA (Kg.)
PESCA HERCULINA SA	EL TIMPLE (SS-1, 2445)	27.790,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	MARANSA (TE-1, 4-98)	4.389,50
TOTAL		32.179,50

C1. CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES		
SOLICITANTE	BUQUE	PRODUCCIÓN SOLICITADA (Kg.)
OP ANACEF *		
AMEGALIA SL	MAR ROJO DOS (GC-1, 13-00)	86.718,00
BALMAR PESQUERIAS DEL ATLANTICO, SA	BALAMIDA (GC-1, 1-05)	243.686,50
	MAR TERRA (GC-1, 6-97)	61.562,00
TOTAL BALMAR PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO, SA		305.248,50
BORDAVILA, SA	VIDUIDO (SS-1, 2435)	309.054,00
	PLAYA DE PINTENS (VI-5, 9-97)	491.420,30
TOTAL BORDAVILA, SA		800.474,30
BUQUE AREASA CB	PORTOSANTO (VI-2, 4-00)	265.650,00
FISH SPAIN, SL	PLAYA DE BARRA(VI-5, 9941)	610.893,50
FREIREMAR, SA	FUNCHO (GC-1, 8-00)	298.933,70
LOIRAPEX CANARIAS, SL	CURBEIRO(GC-I, 6-98)	120.864,80
LOUREIRO, SA	PLAYA DE LOUREIRO(GC-1, 2-01)	503.433,20
PESCARIAS GONZÁLEZ PARADA LTDA	VARALONGA (SS-1, 2434)	112.592,20
PESCASIERRA, SL*	MONTE VIOS(CA-3, 3-04)	395.840,50
	PLAYA DO SANTOS (CA-3, 4-98)	256.374,70
TOTAL PESCASIERRA, SL*		652.215,20
PESQUERA DERIME SL*	AXEXADOR (VI-2, 4-97)	37.309,00
PESQUERA ESTÉVEZ LINO SA*	PORTOMAYOR (VI-2, 2357)	214.968,00
PESQUERA LOIRA, SA	SOBAREIRO (VI-2, 2358)	114.429,00
PESQUERA ORBALLO, SA	ORBALLO (VI-5, 9539)	96.493,00
PESQUERA SEÑAL, SL	MONTE CARRASCO (VI-5, 5-91)	414.588,40
PESQUERAS GADIMAR, SL	RÍO NEIRA (CO-2, 3584)	68.632,00
PESQUERÍAS SOBRAL, SL	NUEVO MARTORRES (GC-1, 9-00)	90.883,90
PEVEGA, SA*	PEVEGASA TERCERO (VI-5, 9564)	235.706,40
RÍO ALGAR, SL	RÍO ALGAR PRIMERO (GI-4, 2203)	177.644,50
RODEIRAMILLA SL	PRAIA DE AREAMILLA (VI-4, 1-01)	418.115,01
	PLAYA DE RODEIRA (GI-4, 1908)	424.847,10
TOTAL RODEIRAMILLA SL		842.962,11
SURPESCA, SA	FULA (GC-1, 3-00)	128.584,30
IGLESIAS CARBALLA SANTIAGO	BAHÍA DE PORTOSANTO (VI-2, 6-96)	255.075,00
TOTAL OP ANACEF		6.434.299,01
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	LAYUNO ZALLO (BI-2, 2797)	178,50
	MARANSA (TE-1, 4-98)	1.270,70
TOTAL ISLATUNA		1.449,20
ELADIO ROSALES SANTIAGO	CARMEN E PILAR (VI-2, 1-99)	338.400,00
FERREIRO Y LORENZO, CB	PLAYA DE CASTIÑEIRAS (VI-5, 6-00)	413.800,00
FREIREMAR, SA	FULA (GC-1, 3-00)	167.823,60
TOTAL		7.355.771,81

* Estos solicitantes modificaron, a la baja, su petición de ayudas a lo largo del proceso de tramitación de los respectivos expedientes, mostrándose en este cuadro las solicitudes definitivas tomadas en consideración para la presente resolución.

Dentro del plazo establecido para ello en la Base 5.1 anexa la Orden de 27 de junio de 2008, no se presentó solicitud alguna de ayudas para la compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de sardina y caballa destinada a la congelación, que conforma el Grupo B.5 detallado en la Base 4.1 de la referida orden de convocatoria.

Mediante resoluciones del Ilmo. Sr. viceconsejero de Pesca, de fecha 24 de septiembre de 2008, se archivaron los expedientes correspondientes a Ten Atún, SL (TF/063/07/B2) del Grupo B2 (atún comercializado por vía marítima sin envasar); los correspondientes a José Llorell Artiles (GC/018/07/B3), Manuel Abrante Déniz (GC/019/07/B3), Pedro Perdomo Alonso (GC/020/07/B3),

Antonio Godoy García (GC/021/07/b3), Nicómedes Pérez Francés (FV/030/07/B3) y Ten Atún SL (TF/061/07/B3) incluidos en el Grupo B3 (listado) y el expediente de Amegalia, SL (GC/48/07/C1), dentro del Grupo C.1 (cefalópodos y especies demersales).

Asimismo, el global de la producción acuícola (Grupo A1), por cuya comercialización en mercados exteriores a la Comunidad canaria durante la campaña del año 2007 se solicitó la ayuda, ascendió a siete millones ciento ochenta y tres mil trescientos treinta

y cuatro kilogramos con setecientos cincuenta gramos (7.183.334,75 kgs.). Una vez tramitados los expedientes vinculados a esta actividad, se determinó que, de la producción aportada como base de la solicitud de ayuda, se ajustaba a los requisitos de la Orden de convocatoria un total de seis millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos veintinueve kilogramos con setecientos sesenta gramos (6.565.329,76 kilogramos) de productos acuícolas, distribuidos de la forma que sigue:

A1. PRODUCTOS ACUÍCOLAS		
SOLICITANTE (COMERCIALIZADOR)	PRODUCTOR	KILOGRAMOS ESTIMADOS
ACUIMARCA, SL	ACUICULTURA OSSORÍO, SL	0,00
	ACUIGIGANTES, SL	375.816,17
	CABO PEZ, SL	53.269,53
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	90.325,06
	CENTRO DE DESARROLLO DE RECURSOS ALTERNATIVOS, SLL.	156.145,00
	CULTIVOS MARINOS GOLDEN OCEAN, SL	124.576,00
	EXMARCAN, SL	0,00
	PARDAL, SL	23.295,13
	SUDOESTE CULTIVOS MARINOS, SL	203.954,54
TOTAL ACUIMARCA, SL		1.027.381,43
GESTION DE RECURSOS MARINOS, SL	CABO PEZ, SL	105.737,60
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	248.791,00
	CULTIVOS MARINOS TEIDE, SL	159.821,00
	EXMARCAN, SL	124.855,40
	INDUSTRIAS ACUÍCOLAS DE CANARIAS, SL	122.650,90
	MARCULTIVOS, SL	117.089,10
	PARDAL CULTIVO DE PECES, SL	80.254,00
	SOCAT CANARIAS, SL	124.067,51
TOTAL GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL		1.083.266,51
DYLCAN, SL	ACUIBAG, SL	0,00
	ACUIHOPE, SL	406.608,00
	ACUIPALMA, SL	915.510,00
	ALEVINES Y DORADAS, SA	824.272,58
	CULTIVOS MARINOS LOS ABRIGOS, SL	125.000,00
	EFFICIENT SYSTEM SERVICE, SL	366.184,00
	GRANJA MARINA PLAYA DE VARGAS 2001, SLL	231.775,46
	OCÉANO SAN JUAN, SL	125.000,00
	PÉREZ CORTÉS, SL	125.000,00
	PISCIFACTORÍA KOPI, SL	30.756,00
	PRODUCTOS DE CRIANZA, SL	803.915,78
	PUNTA RASCA CULTIVOS MARINOS DE CANARIAS, SL	437.664,00
	TINGOE CANARIAS, SL	62.996,00
TOTAL DYLCAN, SL		4.454.681,82
TOTAL		6.565.329,76

Esta cantidad superaba, en cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos veintinueve kilogramos con setecientos sesenta gramos (5.408.329,76 kgs.) el límite de las 1.157 toneladas anuales que pueden ser objeto de la ayuda, según lo establecido en la Base 4.1 anexa la Orden de 27 de junio de 2008 que establece el régimen de compensación específico de los costes adicionales que origina la comercialización de los productos pesqueros de las Islas Canarias, de acuerdo con el plan de compensación para esta región ultraperiférica, desarrollado a partir del importe máximo autorizado a este respecto por el artículo 5.4 del Reglamento 791/2007, de 21 de mayo. En aplicación de lo establecido en la Base 7.1 anexa a la

orden de 27 de junio de 2008, que exige la distribución de las compensaciones entre los beneficiarios proporcional a las cantidades solicitadas por cada uno que se ajusten a los requisitos de la convocatoria, hubo de procederse al prorrateo de los kilogramos objeto de la ayuda entre los distintos solicitantes, en aplicación de lo dispuesto en la Base 6.2 anexa a la orden de convocatoria. Al distribuir las ayudas entre los interesados de forma proporcional, de acuerdo con sus respectivos volúmenes de producción comercializada que se ajusta a los requisitos de la Orden de convocatoria, correspondió a cada uno de ellos el pago del 17,62287718% de estos kilogramos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

A1. PRODUCTOS ACUÍCOLAS			
KILOGRAMOS ESTIMADOS UNA VEZ APLICADO EL 17,62287718 % DE PRORRATEO			
SOLICITANTE (COMERCIALIZADOR)	PRODUCTOR	KILOGRAMOS ESTIMADOS	KILOGRAMOS PRORRATEADOS
ACUIMARCA, SL	ACUIGIGANTES, SL	375.816,17	66.229,61
	CABO PEZ, SL	53.269,53	9.387,63
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	90.325,06	15.917,87
	CENTRO DE DESARROLLO DE RECURSOS ALTERNATIVOS, SLL	156.145,00	27.517,24
	CULTIVOS MARINOS GOLDEN OCEAN, SL	124.576,00	21.953,89
	PARDAL, SL	23.295,13	4.105,27
	SUDOESTE CULTIVOS MARINOS, SL	203.954,54	35.942,65
TOTAL ACUIMARCA, SL		1.027.381,43	181.054,16
GESTION DE RECURSOS MARINOS, SL	CABO PEZ, SL	105.737,60	18.634,02
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	248.791,00	43.844,13
	CULTIVOS MARINOS TEIDE, SL	159.821,00	28.165,05
	EXMARCAN, SL	124.855,40	22.003,12
	INDUSTRIAS ACUÍCOLAS DE CANARIAS, SL	122.650,90	21.614,61
	MARCULTIVOS, SL	117.089,10	20.634,46
	PARDAL CULTIVO DE PECES, SL	80.254,00	14.143,06
	SOCAT CANARIAS, SL	124.067,51	21.864,26
TOTAL GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL		1.083.266,51	190.902,71
DYLCAN, SL	ACUIHOPE, SL	406.608,00	71.656,04
	ACUIPALMA, SL	915.510,00	161.339,20
	ALEVINES Y DORADAS, SA	824.272,58	145.260,54
	CULTIVOS MARINOS LOS ABRIGOS, SL	125.000,00	22.028,61
	EFFICIENT SYSTEM SERVICE, SL	366.184,00	64.532,15
	GRANJA MARINA PLAYA DE VARGAS 2001, SLL.	231.775,46	40.845,50
	OCÉANO SAN JUAN, SL	125.000,00	22.028,60
	PÉREZ CORTES, SL	125.000,00	22.028,60
	PISCIFACTORÍA KOPI, SL	30.756,00	5.420,10
	PRODUCTOS DE CRIANZA, SL	803.915,78	141.673,09
	PUNTA RASCA CULTIVOS MARINOS DE CANARIAS, SL	437.664,00	77.128,99
	TINGOE CANARIAS, SL	62.996,00	11.101,71
TOTAL DYLCAN, SL		4.454.681,82	785.043,13
TOTAL		6.565.329,76	1.157.000

Por otro lado, una vez tramitados los expedientes vinculados a los Grupos B1, B2, B3, B4 y C1, se determinó que, de la producción aportada como base de la solicitud de ayuda, se ajustaba a los requisitos

de la orden de convocatoria la que se determina a en los siguientes cuadros para cada uno de estos grupos, descritos en la Base 4.1. anexa a la Orden de 27 de junio de 2008:

B1. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA		
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS ESTIMADOS
CB PILAR DEL MAR	PILAR DEL MAR (TE-1, 3869)	9.489,00
FREIREMAR SA	GOFIO (GC-1, 7-99)	9.815,00
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU	ASKADA I (GC-1, 2-97)	3.397,00
	BIDASOA (SS-1, 2449)	110.058,24
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1, 1-00)	40.533,00
	LA CAROLINA (TE-1, 3844)	10.602,00
	MARI GEMMA (TE-5, 2-97)	15.695,00
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	14.163,00
	NUEVO CABO VERDE (TE-1,3-01)	207,00
	PAQUITA PÉREZ (ST-3, 1810)	12.541,65
	REMEDIOS (TE-1, 3963)	846,00
	SAN RAFAEL I (GC-1, 2-98)	20.461,60
	SANTA MARÍA I (GC-1, 4-99)	173,00
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	75.055,00
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		303.732,49
TEN ATÚN, SL	UIN GAIN (SS-1, 2171)	11.777,00
OPP OPTUNA Nº 42	AVE MARÍA SEGUNDO (GC-3, 2-04)	28.565,00
	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	88.514,00
	IKUSIEDER (GI-1, 179)	1.379,00
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	61.728,00
	MONTE ARBALLU (GI-3, 777)	20.370,00
	NUEVO QUIMAR (GC-3, 2-01)	3.944,00
	SANTUARIO BARQUEREÑO (GI-4, 3-98)	64.401,00
	SIEMPRE GURE LOREA (GC-3, 1913)	40.180,00
	TENDERETE (GC-1, 3139)	5.175,00
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		343.349,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	EL GRANDE PRIMERO (TE-1, 1-99)	192.100,39
	GURE OLIVER (TE-1, 1-01)	84.991,80
	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	83.751,90
	LAYUNO ZALLO (BI-2, 2797)	63.179,80
	MARANSA (TE-1, 4-98)	516,00
	MARÍA DEL CARMEN (TE-1, 3931)	89,00
	NUEVO BATABANO PRIMERO (TE-1, 2-99)	165.913,40
	NUEVO CARMEN NIEVES (TE-1, 3-97)	56.832,50
	NUEVO IMAGEN PRIMERO (GC-1, 1-98)	476,00
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	108.673,90
	PIXAPE (FE-3, 1959)	23.627,40
	UIN GAIN (SS-1, 2171)	39.510,80
	VICTORIA TERCERO (TE-1, 2-98)	83.592,90
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		903.255,79
TOTAL		1.581.418,28

B2.ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR		
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS ESTIMADOS
CB PILAR DEL MAR	PILAR DEL MAR (TE-1, 3869)	2.123,00
FREIREMAR SA	GOFIO (GC-1, 7-99)	58.051,00
PESCA HERCULINA SA	EL TIMPLE (SS-1, 2445)	7.093,00
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU	BIDASOA (SS-1, 2449)	35.537,00
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1, 1-00)	5.701,00
	MARI GEMMA (TE-5, 2-97)	2.857,00
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	2.089,00
	SAN RAFAEL I (GC-1, 2-98)	4.376,00
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	24.653,00
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		75.213,00
OPP OPTUNA Nº 42	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	1.923,00
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	4.694,00
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		6.617,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	4.749,50
	MARANSA (TE-1, 4-98)	55,00
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	27.410,60
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		32.215,10
TOTAL		181.312,10

B3.LISTADO		
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS ESTIMADOS
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU	ANA CARMEN (TE-1, 3733)	1.860,00
	BREA (TE-1, 3568)	807,00
	CANDELARIA (TE-1, 22840)	5.513,00
	DAROCA (TF-5, 13)	9.094,00
	GARAJONAY (GC-1, 2-94)	708,00
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1,1-00)	4.983,00
	LA CAROLINA (TE-1, 3844)	347,00
	MARIGEMMA (TE-5, 2-97)	2.857,00
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	4.210,00
	NUEVO CABO VERDE (TE-1, 3-01)	1.487,00
	PAQUITA PÉREZ (ST-3, 1810)	3.366,00
	REMEDIOS (TE-1, 3963)	11.634,00
	SAN RAFAEL (GC-1, 2-98)	16.764,00
	SANTA MARÍA (GC-1, 4-99)	2.877,00
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	6.051,00
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		72.558,00
HERMANOS LIVAN SCP	NUEVA INMACULADA CONCEPCIÓN (GC-2, 3-03)	16.028,90
HERNÁNDEZ TRUJILLO SCP	DOS HERMANOS TERCERO (GC-2, 1-00)	7.337,10
PEDRO FIGUEROA SANTANA	MAR AZUL PRIMERO (GC-2, 2-97)	321,40
TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ	SAN HORACIO (TE-1, 3854)	1.131,30
JUAN PLACERES RODRÍGUEZ	LA MAIRENA (GC-2, 836)	27.468,00
MANUEL GONZÁLEZ HIERRO	LOREN (GC-2, 1885)	8.083,00
PATRICIO FRANCÉS FRANCÉS	PESCADOR LIBERTAD (TE-1, 3-04)	9.142,00
PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA	ATREVIDO SEGUNDO (TE-1, 5-01)	841,00
CB LA GAVIOTA I	LA GAVIOTA (TE-1, 2-03)	12.899,00
CB RODRIRAM	CAROLINA (TE-1, 3757)	10.640,00

B3.LISTADO		
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS ESTIMADOS
CB SAN MIGUEL	SAN MIGUEL (TE-1, 2-03)	7.142,00
CB CUATRO HERMANOS	CUATRO HERMANOS (TE-1, 3717)	7.058,00
OPP OPTUNA Nº 42	AVE MARÍA SEGUNDO (GC-3, 2-04)	7.972,00
	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	1.162,00
	IKUSIEDER (GI-1, 179)	7.623,00
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	4.438,00
	MONTE ARBALLU (GI-3, 777)	4.208,00
	NUEVO QUIMAR (GC-3, 2-01)	8.360,00
	SANTUARIO BARQUEREÑO (GI-4, 3-98)	2.246,00
	SIEMPRE GURE LOREA (GC-3, 1913)	2.917,00
	TENDERETE (GC-1, 3139)	65,00
	ZERUKO ERREGIÑA (BI-2, 2730)	4.518,00
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		43.509,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	12.825,00
	NUEVO BATABANO PRIMERO (TE-1, 2-99)	2.648,00
	NUEVO CARMEN NIEVES (TE-1, 3-97)	1.763,00
	NUEVO LUZ MARÍA (TE-1, 6-02)	3.397,10
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	927,00
	PIXAPE (FE-3, 1959)	1.068,00
	VICTORIA TERCERO (TE-1, 2-98)	1.371,90
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		24.000,00
RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, SCP	TRASGU (GIJÓN , 2166)	6.259,00
CB HERMANOS DÍAZ	HERMANOS DÍAZ I (TE-1, 4010)	2.091,00
TOTAL		256.508,70

B4. PEZ ESPADA		
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS ESTIMADOS
PESCA HERCULINA SA	EL TIMPLE (SS-1, 2445)	27.790,00
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	MARANSA (TE-1, 4-98)	2.046,50
TOTAL		29.836,50

C1. CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES		
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS ESTIMADOS
OP ANACEF		
BALMAR PESQUERIAS DEL ATLANTICO, SA	BALAMIDA (GC-1, 1-05)	241.053,00
	MAR TERRA (GC-1, 6-97)	59.043,00
TOTAL BALMAR PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO, SA		300.096,00
BORDAVILA, SA	VIDUIDO(SS-1, 2435)	309.054,00
	PLAYA DE PINTENS (VI-5, 9-97)	491.165,30
TOTAL BORDAVILA, SA		800.219,30
BUQUE AREASA CB	PORTOSANTO (VI-2, 4-00)	265.000,00
FISH SPAIN, SL	PLAYA DE BARRA (VI-5, 9941)	608.463,50
FREIREMAR, SA	FUNCHO (GC-1, 8-00)	298.933,70
LOIRAPEX CANARIAS, SL	CURBEIRO (GC-I, 6-98)	120.864,80
LOUREIRO, SA	PLAYA DE LOUREIRO (GC-1, 2-01)	501.432,20
PESCARIAS GONZÁLEZ PARADA LTDA	VARALONGA (SS-1, 2434)	112.592,20

C1. CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES		
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS ESTIMADOS
PESCASIERRA, SL	MONTE VIOS (CA-3, 3-04)	395.840,50
	PLAYA DO SANTOS (CA-3, 4-98)	256.374,70
TOTAL PESCASIERRA, SL		652.215,20
PESQUERA DERIME SL	AXEXADOR (VI-2, 4-97)	37.309,00
PESQUERA ESTEVEZ LINO SA	PORTOMAYOR (VI-2, 2357)	214.968,00
PESQUERA LOIRA, SA	SOBAREIRO (VI-2, 2358)	114.428,70
PESQUERA ORBALLO, SA	ORBALLO (VI-5, 9539)	96.493,00
PESQUERA SEÑAL, SL	MONTE CARRASCO (VI-5, 5-91)	414.533,90
PESQUERAS GADIMAR, SL	RÍO NEIRA (CO-2, 3584)	68.632,00
PESQUERIAS SOBRAL, SL	NUEVO MARTORRES (GC-1, 9-00)	89.877,40
PEVEGA, SA	PEVEGASA TERCERO (VI-5, 9564)	235.706,40
RÍO ALGAR, SL	RÍO ALGAR PRIMERO (GI-4, 2203)	177.635,50
RODEIRAMILLA SL	PRAIA DE AREAMILLA (VI-4, 1-01)	411.526,11
	PLAYA DE RODEIRA (GI-4, 1908)	424.838,50
TOTAL RODEIRAMILLA SL		836.364,61
SURPESCA, SA	FULA (GC-1, 3-00)	119.325,30
IGLESIAS CARBALLA SANTIAGO	BAHÍA DE PORTOSANTO (VI-2, 6-96)	253.750,00
TOTAL OP ANACEF		6.318.840,71
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	LAYUNO ZALLO (BI-2, 2797)	178,50
	MARANSA (TE-1, 4-98)	1.270,70
TOTAL ISLATUNA		1.449,20
ELADIO ROSALES SANTIAGO	CARMEN E PILAR (VI-2, 1-99)	337.250,00
FERREIRO Y LORENZO, CB	PLAYA DE CASTIÑEIRAS (VI-5, 6-00)	413.800,00
FREIREMAR, SA	FULA (GC-1, 3-00)	167.823,60
TOTAL		7.239.163,51

Recordemos que La Base 4.1 de la Orden de 27 de junio de 2008 establece que el importe máximo de la compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros

de las Islas Canarias para la campaña 2007 no podrá superar la cantidad de 5.844.076 euros, distribuida, por grupos, de la siguiente manera:

GRUPO	DENOMINACIÓN		VOLUMEN TM	IMPORTE MÁXIMO €/TM	FICHA [€]
A1	Productos acuícolas	Productos acuícolas	1.157	1.300	1.504.100
B1	Pelágicos	Túnicos	1.700	950	1.615.000
B2		Pez espada	453	500	226.500
B3			712	220	156.640
B4			174	550	95.700
B5		Pequeños pelágicos	200	240	48.000
C1	Bentónicos		8.202	268	2.198.136

Por todo ello, y de conformidad a la delegación efectuada, según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como por lo establecido en Base 7.2. anexa a la Orden de 27 de junio de 2008, mediante resolución del Ilmo. Sr. viceconsejero de Pesca, de fecha 1 de octubre de 2008, se concedieron, con cargo a los fondos comunitarios de la Línea 110203003240076 ("Regiones Ultraperiféricas: Islas Canarias"), dentro del programa Poseican, y correspondientes

a la campaña 2007, las ayudas comunitarias previstas en la Base 4.1. de la Orden de 27 de junio de 2008, por la que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Islas Canarias, ayudas por un importe total de cinco millones ciento diez mil cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos de euro (5.110.041,24 €), desglosado, por beneficiarios, tal y como se recoge en los siguientes cuadros:

A1. PRODUCTOS ACUÍCOLAS			
SOLICITANTE (COMERCIALIZADOR)	PRODUCTOR	KILOGRAMOS POR LOS QUE SE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA (€)
ACUIMARCA, SL	ACUIGIGANTES, SL	66.229,61	86.098,49
	CABO PEZ, SL	9.387,63	12.203,92
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	15.917,87	20.693,23
	CENTRO DE DESARROLLO DE RECURSOS ALTERNATIVOS, SLL	27.517,24	35.772,41
	CULTIVOS MARINOS GOLDEN OCEAN, SL	21.953,89	28.540,06
	PARDAL, SL	4.105,27	5.336,85
	SUDOESTE CULTIVOS MARINOS, SL	35.942,65	46.725,45
TOTAL ACUIMARCA, SL		181.054,16	235.370,41
GESTION DE RECURSOS MARINOS, SL	CABO PEZ, SL	18.634,02	24.224,23
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	43.844,13	56.997,37
	CULTIVOS MARINOS TEIDE, SL	28.165,05	36.614,57
	EXMARCAN, SL	22.003,12	28.604,06
	INDUSTRIAS ACUICOLAS DE CANARIAS, SL	21.614,61	28.098,99
	MARCULTIVOS, SL	20.634,46	26.824,80
	PARDAL CULTIVO DE PECES, SL	14.143,06	18.385,98
	SOCAT CANARIAS, SL	21.864,26	28.423,54
TOTAL GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL		190.902,71	248.173,52
DYLCAN, SL	ACUIHOPE, SL	71.656,04	93.152,85
	ACUIPALMA, SL	161.339,20	209.740,96
	ALEVINES Y DORADAS, SA	145.260,54	188.838,70
	CULTIVOS MARINOS LOS ABRIGOS, SL	22.028,61	28.637,19
	EFFICIENT SYSTEM SERVICE, SL	64.532,15	83.891,80
	GRANJA MARINA PLAYA DE VARGAS 2001, SLL	40.845,50	53.099,15
	OCÉANO SAN JUAN, SL	22.028,60	28.637,18
	PÉREZ CORTES, SL	22.028,60	28.637,18
	PISCIFACTORIA KOPI, SL	5.420,10	7.046,13
	PRODUCTOS DE CRIANZA, SL	141.673,09	184.175,02
	PUNTA RASCA CULTIVOS MARINOS DE CANARIAS, SL	77.128,99	100.267,69
	TINGOE CANARIAS, SL	11.101,71	14.432,22
TOTAL DYLCAN, SL		785.043,13	1.020.556,07
TOTAL		1.157.000	1.504.100

B1. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA			
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS POR LOS QUE SE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA (€)
CB PILAR DEL MAR	PILAR DEL MAR (TE-1, 3869)	9.489,00	9.014,55
FREIREMAR SA	GOFIO (GC-1, 7-99)	9.815,00	9.324,25
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU	ASKADA I (GC-1, 2-97)	3.397,00	3.227,15
	BIDASOA (SS-1, 2449)	110.058,24	104.555,33
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1, 1-00)	40.533,00	38.506,35
	LA CAROLINA (TE-1, 3844)	10.602,00	10.071,90
	MARI GEMMA (TE-5, 2-97)	15.695,00	14.910,25
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	14.163,00	13.454,85
	NUEVO CABO VERDE (TE-1,3-01)	207,00	196,65
	PAQUITA PÉREZ (ST-3, 1810)	12.541,65	11.914,57
	REMEDIOS (TE-1, 3963)	846,00	803,70
	SAN RAFAEL I (GC-1, 2-98)	20.461,60	19.438,52
	SANTA MARÍA I (GC-1, 4-99)	173,00	164,35
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	75.055,00	71.302,25
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		303.732,49	288.545,87
TEN ATÚN, SL	UIN GAIN (SS-1, 2171)	11.777,00	11.188,15
OPP OPTUNA Nº 42	AVE MARÍA SEGUNDO (GC-3, 2-04)	28.565,00	27.136,75
	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	88.514,00	84.088,30
	IKUSIEDER (GI-1, 179)	1.379,00	1.310,05
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	61.728,00	58.641,60
	MONTE ARBALLU (GI-3, 777)	20.370,00	19.351,50
	NUEVO QUIMAR (GC-3, 2-01)	3.944,00	3.746,80
	SANTUARIO BARQUERENO (GI-4, 3-98)	64.401,00	61.180,95
	SIEMPRE GURE LOREA (GC-3, 1913)	40.180,00	38.171,00
	TENDERETE (GC-1, 3139)	5.175,00	4.916,25
	ZERUKO ERREGIÑA (BI-2, 2730)	29.093,00	27.638,35
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		343.349,00	326.181,55
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	EL GRANDE PRIMERO (TE-1, 1-99)	192.100,39	182.495,37
	GURE OLIVER (TE-1, 1-01)	84.991,80	80.742,21
	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	83.751,90	79.564,31
	LAYUNO ZALLO (BI-2, 2797)	63.179,80	60.020,81
	MARANSA (TE-1, 4-98)	516,00	490,20
	MARÍA DEL CARMEN (TE-1, 3931)	89,00	84,55
	NUEVO BATABANO PRIMERO (TE-1, 2-99)	165.913,40	157.617,73
	NUEVO CARMEN NIEVES (TE-1, 3-97)	56.832,50	53.990,88
	NUEVO IMAGEN PRIMERO (GC-1, 1-98)	476,00	452,20
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	108.673,90	103.240,21
	PIXAPE (FE-3, 1959)	23.627,40	22.446,03
	UIN GAIN (SS-1, 2171)	39.510,80	37.535,26
	VICTORIA TERCERO (TE-1, 2-98)	83.592,90	79.413,26
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		903.255,79	858.093,00
TOTAL		1.581.418,28	1.502.347,37

B2. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR			
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS POR LOS QUE SE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA (€)
CB PILAR DEL MAR	PILAR DEL MAR (TE-1, 3869)	2.123,00	1.061,50
FREIREMAR SA	GOFIO (GC-1, 7-99)	58.051,00	29.025,50
PESCA HERCULINA SA	EL TIMPLE (SS-1, 2445)	7.093,00	3.546,50
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU	BIDASOA (SS-1, 2449)	35.537,00	17.768,50
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1, 1-00)	5.701,00	2.850,50
	MARI GEMMA (TE-5, 2-97)	2.857,00	1.428,50
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	2.089,00	1.044,50
	SAN RAFAEL I (GC-1, 2-98)	4.376,00	2.188,00
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	24.653,00	12.326,50
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		75.213,00	37.606,56
OPP OPTUNA Nº 42	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	1.923,00	961,50
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	4.694,00	2.347,00
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		6.617,00	3.308,50
ISLATÚNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	4.749,50	2.374,75
	MARANSA (TE-1, 4-98)	55,00	27,50
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	27.410,60	13.705,30
TOTAL ISLATÚNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		32.215,10	16.107,55
TOTAL		181.312,10	90.656,05

B3. LISTADO			
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS POR LOS QUE SE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA (€)
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU	ANA CARMEN (TE-1, 3733)	1.860,00	409,20
	BREA (TE-1, 3568)	807,00	177,54
	CANDELARIA (TE-1, 22840)	5.513,00	1.212,86
	DAROCA (TF-5, 13)	9.094,00	2.000,68
	GARAJONAY (GC-1, 2-94)	708,00	155,76
	JOSÉ Y ALBANO (GC-1,1-00)	4.983,00	1.096,26
	LA CAROLINA (TE-1, 3844)	347,00	76,34
	MARIGEMMA (TE-5, 2-97)	2.857,00	628,54
	MOBIDICK (TE-2, 1-96)	4.210,00	926,20
	NUEVO CABO VERDE (TE-1, 3-01)	1.487,00	327,14
	PAQUITA PÉREZ (ST-3, 1810)	3.366,00	740,52
	REMEDIOS (TE-1, 3963)	11.634,00	2.559,48
	SAN RAFAEL (GC-1, 2-98)	16.764,00	3.688,08
	SANTA MARÍA (GC-1, 4-99)	2.877,00	632,94
	SANTO NIÑO (AL-2, 4-98)	6.051,00	1.331,22
TOTAL PESCADOS RAMÓN E HIJOS SLU		72.558,00	15.962,76
HERMANOS LIVAN SCP	NUEVA INMACULADA CONCEPCIÓN (GC-2, 3-03)	16.028,90	3.526,36
HERNÁNDEZ TRUJILLO SCP	DOS HERMANOS TERCERO (GC-2, 1-00)	7.337,10	1.614,16
PEDRO FIGUEROA SANTANA	MAR AZUL PRIMERO (GC-2, 2-97)	321,40	70,71

B3. LISTADO			
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS POR LOS QUE SE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA (€)
TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ	SAN HORACIO (TE-1, 3854)	1.131,30	248,89
JUAN PLACERES RODRÍGUEZ	LA MAIRENA (GC-2, 836)	27.468,00	6.042,96
MANUEL GONZÁLEZ HIERRO	LOREN (GC-2, 1885)	8.083,00	1.778,26
PATRICIO FRANCÉS FRANCÉS	PESCADOR LIBERTAD (TE-1, 3-04)	9.142,00	2.011,24
PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA	ATREVIDO SEGUNDO (TE-1, 5-01)	841,00	185,02
CB LA GAVIOTA I	LA GAVIOTA (TE-1, 2-03)	12.899,00	2.837,78
CB RODRIRAM	CAROLINA (TE-1, 3757)	10.640,00	2.340,80
CB SAN MIGUEL	SAN MIGUEL (TE-1, 2-03)	7.142,00	1.571,24
CB CUATRO HERMANOS	CUATRO HERMANOS (TE-1, 3717)	7.058,00	1.552,76
OPP OPTUNA Nº 42	AVE MARÍA SEGUNDO (GC-3, 2-04)	7.972,00	1.753,84
	CIMA DE ORO (GC-3, 1887)	1.162,00	255,64
	IKUSIEDER (GI-1, 179)	7.623,00	1.677,06
	IZAR ALDE (BI-2, 2739)	4.438,00	976,36
	MONTE ARBALLU (GI-3, 777)	4.208,00	925,76
	NUEVO QUIMAR (GC-3, 2-01)	8.360,00	1.839,20
	SANTUARIO BARQUEREÑO (GI-4, 3-98)	2.246,00	494,12
	SIEMPRE GURE LOREA (GC-3, 1913)	2.917,00	641,74
	TENDERETE (GC-1, 3139)	65,00	14,30
	ZERUKO ERREGIÑA (BI-2, 2730)	4.518,00	993,96
TOTAL OPP OPTUNA Nº 42		43.509,00	9.571,98
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	HERMANOS NAVARRO (TE-5, 1-00)	12.825,00	2.821,50
	NUEVO BATABANO PRIMERO (TE-1, 2-99)	2.648,00	582,56
	NUEVO CARMEN NIEVES	1.763,00	387,86
	NUEVO LUZ MARÍA	3.397,10	747,36
	NUEVO JUAN SANTANA (SS-3, 1326)	927,00	203,94
	PIXAPE (FE-3, 1959)	1.068,00	234,96
	VICTORIA TERCERO (TE-1, 2-98)	1.371,90	301,82
TOTAL ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE		24.000,00	5.280,00
RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, SCP	TRASGU	6.259,00	1.376,98
CB HERMANOS DÍAZ	HERMANOS DÍAZ I (TE-1, 4010)	2.091,00	460,02
TOTAL		256.508,70	56.431,92

B4. PEZ ESPADA			
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS POR LOS QUE SE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA (€)
PESCA HERCULINA SA	EL TIMPLE (SS-1, 2445)	27.790,00	15.284,50
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	MARANSA (TE-1, 4-98)	2.046,50	1.125,58
TOTAL		29.836,50	16.410,08

C1. CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES			
SOLICITANTE	BUQUE	KILOGRAMOS POR LOS QUE SE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA (€)
OP ANACEF			
BALMAR PESQUERIAS DEL ATLANTICO, SA	BALAMIDA (GC-1, 1-05)	241.053,00	64.602,20
	MAR TERRA (GC-1, 6-97)	59.043,00	15.823,52
TOTAL BALMAR PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO, SA		300.096,00	80.425,73
BORDAVILA, SA	VIDUIDO (SS-1, 2435)	309.054,00	82.826,47
	PLAYA DE PINTENS (VI-5, 9-97)	491.165,30	131.632,30
TOTAL BORDAVILA, SA		800.219,30	214.458,77
BUQUE AREASA CB	PORTOSANTO (VI-2, 4-00)	265.000,00	71.020,00
FISH SPAIN, SL	PLAYA DE BARRA (VI-5, 9941)	608.463,50	163.068,22
FREIREMAR, SA	FUNCHO (GC-1, 8-00)	298.933,70	80.114,23
LOIRAPEX CANARIAS, SL	CURBEIRO (GC-I, 6-98)	120.864,80	32.391,77
LOUREIRO, SA	PLAYA DE LOUREIRO (GC-1, 2-01)	501.432,20	134.383,83
PESCARIAS GONZÁLEZ PARADA LTDA	VARALONGA (SS-1, 2434)	112.592,20	30.174,71
PESCASIERRA, SL	MONTE VIOS (CA-3, 3-04)	395.840,50	106.085,25
	PLAYA DO SANTOS (CA-3, 4-98)	256.374,70	68.708,42
TOTAL PESCASIERRA, SL		652.215,20	174.793,67
PESQUERA DERIME SL	AXEXADOR (VI-2, 4-97)	37.309,00	9.998,81
PESQUERA ESTEVEZ LINO SA	PORTOMAYOR (VI-2, 2357)	214.968,00	57.611,42
PESQUERA LOIRA, SA	SOBAREIRO (VI-2, 2358)	114.428,70	30.666,89
PESQUERA ORBALLO, SA	ORBALLO (VI-5, 9539)	96.493,00	25.860,12
PESQUERA SEÑAL, SL	MONTE CARRASCO (VI-5, 5-91)	414.533,90	111.095,09
PESQUERAS GADIMAR, SL	RÍO NEIRA (CO-2, 3584)	68.632,00	18.393,38
PESQUERIAS SOBRAL, SL	NUEVO MARTORRES (GC-1, 9-00)	89.877,40	24.087,14
PEVEGA, SA	PEVEGASA TERCERO (VI-5, 9564)	235.706,40	63.169,32
RÍO ALGAR, SL	RÍO ALGAR PRIMERO (GI-4, 2203)	177.635,50	47.606,31
RODEIRAMILLA SL	PRAIA DE AREAMILLA (VI-4, 1-01)	411.526,11	110.289,00
	PLAYA DE RODEIRA (GI-4, 1908)	424.838,50	113.856,72
TOTAL RODEIRAMILLA SL		836.364,61	224.145,72
SURPESCA, SA	FULA (GC-1, 3-00)	119.325,30	31.979,18
IGLESIAS CARBALLA SANTIAGO	BAHÍA DE PORTOSANTO (VI-2, 6-96)	253.750,00	68.005,00
TOTAL OP ANACEF		6.318.840,71	1.693.449,31
ISLATUNA, OPP DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	LAYUNO ZALLO (BI-2, 2797)	178,50	47,84
	MARANSA (TE-1, 4-98))	1.270,70	340,55
TOTAL ISLATUNA		1.449,20	388,39
ELADIO ROSALES SANTIAGO	CARMEN E PILAR (VI-2, 1-99)	337.250,00	90.383,00
FERREIRO Y LORENZO, CB	PLAYA DE CASTIÑEIRAS (VI-5, 6-00)	413.800,00	110.898,40
FREIREMAR, SA	FULA (GC-1, 3-00)	167.823,60	44.976,72
TOTAL		7.239.163,51	1.940.095,82

En esta misma resolución, de 1 de octubre de 2008, se determinó denegar las ayudas presentadas por los solicitantes por la comercialización en mercados exteriores a las Islas Canarias que se relacionan en los

cuadros siguientes, por no ajustarse a los requisitos de la orden de convocatoria, especificándose, en cada caso, los motivos de la denegación:

A1. PRODUCTOS ACUÍCOLAS SOLICITUDES DENEGADAS	
SOLICITANTES / CAUSAS DE DENEGACIÓN	KILOGRAMOS DESESTIMADOS
ACUIMARCA SL	233.638,56
• ACUICULTURA OSSORIO	
• No estar al corriente el productor con las obligaciones tributarias del estado ni con la Seguridad Social. (Bases 2.1.f y 5.A d)	64.469,77
• CEDRA SLL	
• Exceso de la capacidad máxima productiva autorizada. (Base 2.2.C b)	46.705,63
• CULTIVOS MARINOS GOLDEN OCEAN SL	59.976,78
• Kilogramos no justificados en el conocimiento de embarque. (Base 5.2.A e.3)	424,00
• Exceso de la capacidad máxima productiva autorizada. (Base 2.2.C b)	59.552,78
• EXMARCAN SL	
• Renuncia expresa del productor.	62.486,38
DORADAS Y LUBINAS CANARIAS DE CRIANZA, SL	363.868,39
• ACUIBAG, SL	21.5291,80
• Exceso de la capacidad máxima productiva autorizada (Base 2.2.C b), no estar al corriente el productor con las obligaciones tributarias del estado y autonómicas, ni con la Seguridad Social. (Bases 2.1.f y 5.A d)	92.754,00
• No estar al corriente el productor con las obligaciones tributarias del estado y autonómicas, ni con la Seguridad Social. (Bases 2.1.f y 5.A d)	122.537,80
• ACUIHOPE, SL	7.622,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.990,00
• No resultar justificado en la carta de porte aéreo. (Base 5.2.A e.2). (Base 5.2.A e.2)	4.632,00
• ACUIPALMA, SL	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	9.710,00
• ALEVINES Y DORADAS, SA	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	6.660,21
• CULTIVOS MARINOS LOS ABRIGOS	
• Exceso de la capacidad máxima productiva autorizada. (Base 2.2.C b)	28.282,00
• EFFICIENT SYSTEM SERVICE, SL	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.850,00
• GRANJA MARINA PLAYA DE VARGAS 2001,SL	4.231,01
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.743,01
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1), no resultar justificado en la carta de porte aéreo. (Base 5.2.A e.2). (Base 5.2.A e.2).	1.488,00
• OCÉANO SAN JUAN, SL	66.132,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.758,00
• Exceso de la capacidad máxima productiva autorizada. (Base 2.2.C b)	63.374,00
• PEREZ CORTES SL	13.040,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.916,00
• Exceso de la capacidad máxima productiva autorizada. (Base 2.2.C b)	11.124,00
• PISCIFACTORIA KOPI, SL	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.994,00
• PRODUCTOS DE CRIANZA, SL	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	6.663,37
• PUNTA RASCA CULTIVOS MARINOS DE CANARIAS	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	282,00
• TINGOE CANARIAS, SL	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.110,00
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL	20.498,04
• CABO PEZ, SL	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.527,50
• CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	
• Exceso de la capacidad máxima productiva autorizada.	18.610,54
• MARCULTIVOS, SL	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	3.591,00
TOTAL	618.004,99

B1. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA SOLICITUDES DENEGADAS	
SOLICITANTES / CAUSAS DE DENEGACIÓN	KILOGRAMOS DESESTIMADOS
OPP Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TFE. (ISLATUNA)	22.539,40
• EL GRANDE PRIMERO	9.435,80
• Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b) (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	199,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	9.236,80
• FANNY	
• Titularidad del buque (Base 5.2.B d), Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b) (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	389,00
• FERNANDO	
• Titularidad del buque (Base 5.2.B d), Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	243,00
• GURE OLIVER	599,60
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	0,10
• Factura anterior a la descarga.	599,50
• HERMANOS NAVARRO	5.805,10
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.105,10
• Factura anterior a la descarga.	4.700,00
• JERÓNIMO	
• Titularidad del buque (Base 5.2.B d), Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	30,60
• LAYUNO ZALLO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	0,20
• MARGARITA	
• No estar al corriente el productor con las obligaciones tributarias del Estado. (Bases 5.A d) 1 y 2.1.1.f)	263,00
• MARÍA DOLORES	
• Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	146,70
• NUEVO BATABANO PRIMERO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.828,20
• NUEVO CARMEN NIEVES	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	50,00
• NUEVO JUAN SANTANA	1.217,50
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	12,00
• No resultar justificado en la carta de porte aéreo. (Base 5.2.A e.2).	1.205,50
• PIXAPE	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	9,00
• SAN BASILIO UNO	
• Titularidad del buque (Base 5.2.B d), Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b))	99,00
• VICTORIA TERCERO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	0,20
• Factura anterior a la descarga.	2.422,50
OPTUNA Nº 42	465,00
• CIMA DE ORO	365,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c) (Base 5.2.B c)	95,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	270,00
• IZAR ALDE	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c) (Base 5.2.B c)	100,00
PESCADOS RAMÓN E HIJOS, SL	25.079,20
• BIDASOA	7.927,60
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	443,60
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.372,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	5.112,00
• JOSÉ Y ALBANO	2.220,50
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	656,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1.564,50
• LA CAROLINA	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	655,00

B1. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA SOLICITUDES DENEGADAS	
SOLICITANTES / CAUSAS DE DENEGACIÓN	KILOGRAMOS DESESTIMADOS
• MARIGEMA	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	529,00
• MOBIDICK	3.084,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	78,50
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.018,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1.987,50
• PAQUITA PÉREZ	3.456,35
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	621,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	2.835,35
• REMEDIOS	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	96,00
• SAN RAFAEL	2.810,80
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	189,80
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1.260,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.361,00
• SANTA MARÍA I	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	259,00
• SANTO NIÑO	4.040,95
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	389,35
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.592,20
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	2.059,40
TOTAL	47.083,60

B2. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR SOLICITUDES DENEGADAS	
SOLICITANTES / CAUSAS DE DENEGACIÓN	KILOGRAMOS DESESTIMADOS
OPP Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TFE. (ISLATUNA)	22.268,00
• GURE OLIVER	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	27,50
• HERMANOS NAVARRO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	4.110,50
• NUEVO JUAN SANTANA	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	12.833,00
• VICTORIA TERCERO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	5.297,00
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	10.055,00
• BIDASOA	1.317,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	3,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.314,00
• SAN RAFAEL	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	20,00
• SANTO NIÑO	8.718,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	848,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1.268,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	6.602,00
TOTAL	32.323,00

B3. LISTADO SOLICITUDES DENEGADAS	
SOLICITANTES / CAUSAS DE DENEGACIÓN	KILOGRAMOS DESESTIMADOS
JUAN PLACERES RODRÍGUEZ	1.215,00
• LA MAIRENA	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1.215,00
PATRICIO FRANCÉS FRANCÉS	263,00
• PESCADOR LIBERTAD	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	263,00
PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA	822,00
• ATREVIDO SEGUNDO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	822,00
PESCADOS RAMÓN E HIJOS SL	13.950,00
• CANDELARIA	475,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	78,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	397,00
• CONCEPCIÓN I	2.060,00
• Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b), Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	361,00
• Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	1.699,00
• DAROCA	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	2,00
• JOSÉ Y ALBANO	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	300,00
• NUEVO VARADERO	1.525,00
• Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b), Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	419,00
• Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	1.106,00
• PAQUITA PÉREZ	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	110,00
• SAN RAFAEL	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1.234,00
• SANTA MARÍA	
• Buque no despachado (Bases 2.2.B a) y 5.2.B b)	116,00
• SANTO NIÑO	8.128,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	8.127,00
PEDRO FIGUEROA SANTANA	728,60
• MAR AZUL PRIMERO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	728,60
HERNÁNDEZ TRUJILLO, SCP	1.257,00
• DOS HERMANOS TERCERO	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	0,30
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.256,70
HERMANOS LIVÁN, SCP	5.868,50
• NUEVA INMACULADA CONCEPCIÓN	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	2.918,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.950,50
RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, SCP	270,00
• TRASGU	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	270,00
TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ	137,40
• SAN HORACIO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	137,40
TOTAL	24.511,50

B4. PEZ ESPADA SOLICITUDES DENEGADAS	
SOLICITANTES / CAUSAS DE DENEGACIÓN	KILOGRAMOS DESESTIMADOS
OPP Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TFE. (ISLATUNA)	2.343,00
• MARANSA	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.343,00
TOTAL	2.343,00

C1. CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES SOLICITUDES DENEGADAS	
SOLICITANTES / CAUSAS DE DENEGACIÓN	KILOGRAMOS DESESTIMADOS
BALMAR PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO SA	5.152,50
• BALAMIDA	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.633,50
• MAR TERRA	2.519,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	254,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.265,00
BORDAVILA, SA	255,00
• PLAYA DE PINTENS	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	255,00
BUQUE AREASA CB	650,00
• PORTO SANTO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	650,00
ELADIO ROSALES SANTIAGO	1.150,00
• CARMEN E PILAR	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.150,00
FISH SPAIN, SL	2.430,00
• PLAYA DE BARRA	2.430,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	42,20
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.033,80
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	1.354,00
LOUREIRO, SA	2.001,00
• PLAYA DE LOUREIRO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.001,00
PESQUERA LOIRA, SA	0,30
• SOBAREIRO	
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	0,30
PESQUERA SEÑAL, SL	54,50
• MONTE CARRASCO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	54,50
PESQUERÍAS SOBRAL, SL	1.006,50
• NUEVO MARTORRES	1.006,50
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	205,70
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c), Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	800,80
RIO ALGAR, SL	9,00
• RÍO ALGAR PRIMERO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	9,00
RODEIRAMILLA SL	6.597,50
• PRAIA DE AREAMILLA	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	6.588,90
• PRAIA DE RODEIRA	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	8,60
SANTIAGO IGLESIAS CARBALLA	1.325,00
• BAHÍA DE PORTOSANTO	
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	1.325,00
SURPESCA, SA	9.259,00
• FULA	9.259,00
• Producción no justificada en DUA. (Base 5.2.A e.1)	2.358,00
• Descarga no justificada (Base 5.2.B c)	6.901,00
TOTAL	29.890,30

En total, mediante resolución del viceconsejero de Pesca, de 1 de octubre de 2008, se concedieron ayudas a los distintos solicitantes por un importe global de cinco millones ciento diez mil cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos de euro (5.110.041,24 €), produciéndose, como consecuencia de ello, excedentes monetarios en seis (6) de los siete (7) grupos que conforman el plan de compensación detallado en la

Base 4.1. anexa a la Orden de 27 de junio de 2008. Estos excedentes monetarios, que se detallan por grupos en el cuadro siguiente, ascienden, una vez contemplados todos los pagos que se han efectuado en el ejercicio 2008, a seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos de euro (677.742,82 €):

EXCEDENTES MONETARIOS, POR GRUPOS, TRAS LA RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2008	
GRUPO	EXCEDENTE (EN EUROS)
B1. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA	112.652,63
B2. ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR	135.843,95
B3. LISTADO	100.208,08
B4. PEZ ESPADA	79.289,92
B5. SARDINA Y CABALLA PARA CONGELACIÓN	48.000,00
C1. CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES	201.748,24
TOTAL	677.742,82

Los excedentes monetarios producidos en cualquiera de los grupos incluidos en el plan de compensación de la Orden de 27 de junio de 2008 deben pasar a dotar al único grupo de producciones de peticionarios, cuyas solicitudes no se pudieron atender en su totalidad, al ser superiores a las consignaciones económicas establecidas para cada grupo de productos: el Grupo A1 (Productos Acuícolas), respecto del que hubo de procederse, en la resolución de 1 de octubre de 2008, al prorrateo, al 17,62287718%, de los kilogramos objeto de la ayuda entre los distintos solicitantes.

En aplicación de la Base 8 de la Orden de 27 de junio de 2008, una vez dictada la resolución de concesión de las ayudas a que se refiere la Base 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento 791/2007, el excedente monetario de seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos de euro (677.742,82 €), que se ha producido en los Grupos B1 a B5 (Pelágicos) y C1 (Bentónicos) deberá pasar a dotar al Grupo A1 (Productos Acuícolas), cuyas solicitudes no se pudieron atender en su totalidad,

por exceder en cinco millones cuatrocientos ocho mil trescientos veintinueve kilogramos con setecientos sesenta gramos (5.408.329,76 kgs.) la consignación de 1.157 toneladas previstas en el apartado 1 de la Base 4.

Habida cuenta de que sólo debió aplicarse el criterio de concesión del apartado 2.b de la Base 8, por no operar la modulación de los pelágicos del apartado 2.a, al haberse satisfecho todas las solicitudes de estos grupos dentro de los márgenes de las consignaciones a ellos atribuidas en la Base 4.1., el excedente monetario detallado de seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos de euro (677.742,82 €), una vez dictada la resolución de 1 de octubre de 2008, debió destinarse a las solicitudes del Grupo A1, de manera que, sumando este importe al concedido mediante resolución de 1 de octubre de 2008, los beneficiarios afectados reciban la ayuda por el 25,563691% de su producción comercializada fuera de las Islas Canarias que se ajusta a la orden de convocatoria, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

A1. PRODUCTOS ACUÍCOLAS				
SOLICITANTE	PRODUCTOR	KILOGRAMOS PAGADOS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2008 (17,62287718% DE LOS ESTIMADOS)	KILOGRAMOS SUSCEPTIBLES DE PAGO CON EXCEDENTE MONETARIO POR MODULACIÓN (7,94081408% DE LOS ESTIMADOS)	AYUDA SUSCEPTIBLE DE PAGO CON EXCEDENTE MONETARIO POR MODULACIÓN (EUROS)
ACUIMARCA, SL	ACUIGIGANTES, SL	66.229,61	29.842,88	38.795,74
	CABO PEZ, SL	9.387,63	4.230,03	5.499,04
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	15.917,87	7.172,55	9.324,31
	CENTRO DE DESARROLLO DE RECURSOS ALTERNATIVOS, SLL	27.517,24	12.399,19	16.118,94
	CULTIVOS MARINOS GOLDEN OCEAN, SL	21.953,89	9.892,33	12.860,03
	PARDAL, SL	4.105,27	1.849,83	2.404,77
	SUDOESTE CULTIVOS MARINOS, SL	35.942,65	16.195,66	21.054,36
TOTAL ACUIMARCA, SL		181.054,16	81.582,46	106.057,19
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL	CABO PEZ, SL	18.634,02	8.396,41	10.915,34
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	43.844,13	19.756,03	25.682,84
	CULTIVOS MARINOS TEIDE, SL	28.165,05	12.691,10	16.498,43
	EXMARCAN, SL	22.003,12	9.914,53	12.888,89
	INDUSTRIAS ACUÍCOLAS DE CANARIAS, SL	21.614,61	9.739,49	12.661,33
	MARCULTIVOS, SL	20.634,46	9.297,84	12.087,19
	PARDAL CULTIVO DE PECES, SL	14.143,06	6.372,82	8.284,67
TOTAL GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL	SOCAT CANARIAS, SL	21.864,26	9.851,98	12.807,57
		190.902,71	86.020,20	111.826,25
DYLCAN, SL	ACUIHOPE, SL	71.656,04	32.287,97	41.974,37
	ACUIPALMA, SL	161.339,20	72.698,95	94.508,63
	ALEVINES Y DORADAS, SA	145.260,54	65.453,96	85.090,14
	CULTIVOS MARINOS LOS ABRIGOS, SL	22.028,61	9.926,00	12.903,81
	EFFICIENT SYSTEM SERVICE, SL			
	64.532,15	29.078,00	37.801,40	
	GRANJA MARINA PLAYA DE VARGAS 2001, SLL	40.845,50	18.404,86	23.926,32
	OCEANO SAN JUAN, SL	22.028,60	9.926,01	12.903,82
	PEREZ CORTES, SL	22.028,60	9.926,01	12.903,82
	PISCIFACTORIA KOPI, SL	5.420,10	2.442,27	3.174,95
	PRODUCTOS DE CRIANZA, SL	141.673,09	63.837,46	82.988,70
	PUNTA RASCA CULTIVOS MARINOS DE CANARIAS, SL	77.128,99	34.754,08	45.180,31
	TINGOE CANARIAS, SL	11.101,71	5.002,39	6.503,11
TOTAL DYLCAN, SL		785.043,13	353.737,98	459.859,37

Así, mediante resolución del Ilmo. Sr. viceconsejero de Pesca, de 2 de octubre de 2008, se concedieron, con cargo a los fondos comunitarios de la Línea 110203003240076 (‘Regiones Ultraperiféricas: Islas Canarias’), dentro del programa Poseican, y correspondientes a la campaña 2007, las ayudas comunitarias previstas en la Base 4.1.

de la Orden de 27 de junio de 2008 por la que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Islas Canarias, ayudas por un importe total de seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos de euro

(677.742,82 €), desglosado, por beneficiarios, tal y como se recoge en el siguiente cuadro I, por aplicación de la modulación prevista en la Base 8 de la referida orden y en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 791/2007, de manera que, sumado este importe al concedido mediante resolución de 1 de octubre de 2008, los

beneficiarios afectados (los incluidos en el Grupo A.1, relativo a los productos acuícolas) recibieron la ayuda por el 25,56369126% de su producción comercializada fuera de las Islas Canarias que se ajusta a la orden de convocatoria:

A1. PRODUCTOS ACUÍCOLAS			
SOLICITANTE	PRODUCTOR	KILOGRAMOS ESTIMADOS POR MODULACIÓN *	AYUDA CONCEDIDA POR MODULACIÓN (EUROS)
ACUIMARCA, SL	ACUIGIGANTES, SL	29.842,88	38.795,74
	CABO PEZ, SL	4.230,03	5.499,04
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	7.172,55	9.324,31
	CENTRO DE DESARROLLO DE RECURSOS ALTERNATIVOS, SLL	12.399,19	16.118,94
	CULTIVOS MARINOS GOLDEN OCEAN, SL	9.892,33	12.860,03
	PARDAL, SL	1.849,83	2.404,77
	SUDOESTE CULTIVOS MARINOS, SL	16.195,66	21.054,36
TOTAL ACUIMARCA, SL		81.582,46	106.057,19
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL	CABO PEZ, SL	8.396,41	10.915,34
	CANARIAS DE EXPLOTACIONES MARINAS, SL	19.756,03	25.682,84
	CULTIVOS MARINOS TEIDE, SL	12.691,10	16.498,43
	EXMARCAN, SL	9.914,53	12.888,89
	INDUSTRIAS ACUÍCOLAS DE CANARIAS, SL	9.739,49	12.661,33
	MARCULTIVOS, SL	9.297,84	12.087,19
	PARDAL CULTIVO DE PECES, SL	6.372,82	8.284,67
	SOCAT CANARIAS, SL	9.851,98	12.807,57
TOTAL GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, SL		86.020,20	111.826,25
DYLCAN, SL	ACUIHOPE, SL	32.287,97	41.974,37
	ACUIPALMA, SL	72.698,95	94.508,63
	ALEVINES Y DORADAS, SA	65.453,96	85.090,14
	CULTIVOS MARINOS LOS ABRIGOS, SL	9.926,00	12.903,81
	EFFICIENT SYSTEM SERVICE, SL	29.078,00	37.801,40
	GRANJA MARINA PLAYA DE VARGAS 2001, SLL	18.404,86	23.926,32
	OCÉANO SAN JUAN, SL	9.926,01	12.903,82
	PÉREZ CORTÉS, SL	9.926,01	12.903,82
	PISCIFACTORIA KOPI, SL	2.442,27	3.174,95
	PRODUCTOS DE CRIANZA, SL	63.837,46	82.988,70
	PUNTA RASCA CULTIVOS MARINOS DE CANARIAS, SL	34.754,08	45.180,31
	TINGOE CANARIAS, SL	5.002,39	6.503,11
TOTAL DYLCAN, SL		353.737,98	459.859,37
TOTAL		521.340,63	677.742,82

Por tanto, mediante resoluciones del Ilmo. Sr. viceconsejero de Pesca, de 1 y 2 de octubre de 2008, se concedieron ayudas por un importe de cinco millones setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro euros con seis céntimos de euro (5.787.784,06 €), es decir la totalidad de la ficha financiera disponible para la campaña Poseican-Pesca 2007, habida cuenta de que mediante resolución del Ilmo. Sr. viceconsejero de Pesca,

de 4 de agosto de 2008, se había dispuesto de cincuenta y seis mil doscientos noventa y un euros con noventa y cuatro céntimos de euro (56.291, 94 €), para ejecutar el pago de una campaña anterior (2003) instado por sentencia, de 26 de octubre de 2007, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Segunda, en un recurso de apelación, dimanante de un recurso contencioso-administrativo.

Como complemento a este informe, se adjuntan tres cuadros que recogen, respectivamente, un resumen de las ayudas concedidas en la campaña 2007 por grupos de productos, la distribución de las ayudas concedidas por islas, así como el desglose

de las ayudas concedidas por buque y por empresa productora de acuicultura.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Viceconsejería de Pesca

POSEICAN PESCA 2007.	B3. LISTADO	
	KILOGRAMOS ESTIMADOS	AYUDA CONCEDIDA (€)
PESCADOS RAMÓN E HIJOS S.L.U.	72.558,00	15.962,76
HERMANOS LIVAN S.C.P.	16.028,90	3.526,36
HERNÁNDEZ TRUJILLO S.C.P.	7.337,10	1.614,16
PEDRO FIGUEROA SANTANA	321,40	70,71
TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ	1.131,30	248,89
JUAN PLACERES RODRÍGUEZ	27.468,00	6.042,96
MANUEL GONZALEZ HIERRO	8.083,00	1.778,26
PATRICIO FRANCES FRANCES	9.142,00	2.011,24
PEDRO RODRÍGUEZ GARCIA	841,00	185,02
C.B. LA GAVIOTA I	12.899,00	2.837,78
C.B. RODRIRAM	10.640,00	2.340,80
C.B. SAN MIGUEL	7.142,00	1.571,24
C.B. CUATRO HERMANOS	7.058,00	1.552,76
O.P.P. OPTUNA Nº 42	43.509,00	9.571,98
O.P.P. Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	24.000,00	5.280,00
RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, S.C.P.	6.259,00	1.376,98
C.B. HERMANOS DIAZ	2.091,00	460,02

RESUMEN POSEICAN PESCA 2007.											
GOBIERNO DE CANARIAS Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Viceconsejería de Pesca											
GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº SOLICITUDES	CANTIDAD MÁXIMA		AYUDA SOLICITADA		AYUDA ESTIMADA		REMANENTE	AYUDA DESESTIMADA	AYUDA ARCHIVADA
			€/TM	KGS	€	KGS	€	€	€	KGS	KGS
A1	PRODUCTOS ACUÍCOLAS *	3	1.300	1.157.000	1.504.100	7.183.334,75	9.338.335,18	1.678.340,63	2.181.842,82	618.004,99	0,00
B1	ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA	6	950	1.700.000	1.615.000	1.629.501,88	1.548.026,79	1.581.418,28	1.502.347,37	48.083,60	0,00
B2	ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR	7	500	453.000	226.500	227.214,10	113.607,05	181.312,10	90.656,05	32.323,00	13.579,00
B3	LISTADO	23	220	712.000	156.640	298.416,20	65.651,56	256.508,70	56.431,92	24.511,50	17.396,00
B4	PEZ ESPADA	2	550	174.000	95.700	32.179,50	17.698,73	29.836,50	16.410,08	2.343,00	0,00
B5	SARDINA Y CABALLA PARA CONGELACIÓN	0	240	200.000	48.000	NO SOLICITADO					
C1	CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES	26	268	8.202.000	2.198.136	7.355.771,81	1.971.346,85	7.239.163,51	1.940.095,82	29.890,30	86.718,00
TOTALES		67		12.598.000	5.844.076	16.726.418,24	13.054.666,15	10.966.579,72	5.787.784,06	755.156,39	117.693,00
Pago por sentencia judicial ALGARPESCA (Campaña 2003)											
										56.291,94	

Reglamento (CE) Nº 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007, que establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las Islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión.

REMANENTE	0,00
TOTAL PARA MODULAR ACUICULTURA	
€	
KGS.	
2.181.842,82	1.678.340,63

* Mediante una resolución inicial se completó el régimen establecido para los productos acuícolas de 1.157 TM a razón de 1.300 €/TM, por un importe total de 1.504.000 €. Posteriormente, mediante resolución de modulación de fondos se incorporaron los excedentes monetarios remanentes de los grupos restantes (677.742,82 €) que permitieron el pago de otros 521.340,63 kilogramos.

Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Viceconsejería de Pesca			RESUMEN POSEICAN PESCA 2007 POR ISLAS															
GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº SOLICITUDES	CANTIDAD MÁXIMA			GRAN CANARIA		FUERTEVENTURA		LANZAROTE		TENERIFE		LA GOMERA		TOTALES		
			€/TM	KGS	€	KGS	€	KGS	€	KGS	€	KGS	€	KGS	€			
A1	PRODUCTOS ACUÍCOLAS *	3	1.300	1.157.000	1.504.100	1.415.704,03	1.840.415,17					282.636,60	341.427,65			1.678.340,63	2.181.842,82	
B1	ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AEREA	6	950	1.700.000	1.615.000	9.815,00	9.324,25			343.349,00	326.181,55	1.228.254,28	1.166.841,57			1.581.418,28	1.502.347,37	
B2	ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR	7	500	453.000	226.500	65.144,00	32.572,00			6.617,00	3.308,50	109.551,10	54.775,55			181.312,10	90.656,05	
B3	LISTADO	23	220	712.000	156.640			70.352,70	15.477,57	49.766,00	10.945,96	105.707,00	23.255,53	30.681,00	6.749,86	256.508,70	56.431,92	
B4	PEZ ESPADA	2	550	174.000	95.700	27.790,00	15.284,50					2.046,50	1.125,58			29.836,50	16.410,08	
B5	SARDINA Y CABALLA PARA CONGELACIÓN	0	240	200.000	48.000											0,00	0,00	
C1	CEFALÓPODOS Y ESPECIES DIVERSALES	26	268	8.202.000	2.198.136	7.237.714,31	1.839.706,10					1.449,20	388,37			7.239.163,51	1.940.095,82	
TOTALES				12.598.000	5.844.076	8.756.167,34	3.837.302,02	70.352,70	15.477,57	399.734,00	340.439,01	1.708.644,88	1.587.814,25	30.681,00	6.749,86	10.966.579,72	5.787.784,06	

Reglamento (CE) nº 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007, que establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las Islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión.

Reglamento (CE) nº 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007, que establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las Islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión.

7L/PO/P-0598 Del Gobierno de la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas a las cofradías de pescadores en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.391, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.16.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre ayudas a las cofradías de pescadores en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Esta Consejería ha procedido a otorgar a las cofradías de pescadores y cooperativas del mar dos líneas de subvenciones: una por gastos corrientes y otra por equipamiento.

Gastos corrientes

Las subvenciones por gastos corrientes otorgadas a las cofradías de pescadores y cooperativas del mar de esta

Comunidad Autónoma en el año 2008, fueron publicadas en el Boletín Oficial de Canarias núm. 209, de fecha 17 de octubre de 2008.

Equipamiento

Las subvenciones por equipamiento otorgadas a las cofradías de pescadores y cooperativas del mar en el año 2008, fueron publicadas en el Boletín Oficial de Canarias núm. 187, de fecha 18 de septiembre de 2008.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0603 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre convocatorias de subvención del Programa de Desarrollo Rural, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.392, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.17.- Del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre convocatorias de subvención del Programa de Desarrollo Rural, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONVOCATORIAS DE SUBVENCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el pasado ejercicio 2008 y concretamente por medio de la convocatoria hecha pública por Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas, se han tomado en consideración los siguientes criterios de baremación en las subvenciones gestionadas por el Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural:

Primera instalación de jóvenes agricultores.

El importe máximo de la prima de primera instalación de agricultores jóvenes, dirigida a auxiliar los gastos será de 33.000,00 euros. Incrementándose en un 10 por 100 cuando se genere en la explotación al menos una UTA asalariada adicional a la de cada joven que se instala; otro 10 por 100 en caso de explotaciones no destinadas a la producción de plátanos, tomates, productos subtropicales, flores y plantas ornamentales y un 10 por 100 adicional más cuando la instalación se realice en una explotación ubicada en una zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) o iii), del Reglamento (CE) 1698/2005, sin rebasar el límite máximo de 40.000,00 euros.

Para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se tomó en cuenta la puntuación obtenida de la suma de cada uno de los criterios que se especifican a continuación:

1) Si la inversión se realizaba en fincas inscritas en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias, 2 puntos.

2) Si la inversión se realizaba en fincas inscritas en el Registro de Operadores de Producción Integrada de Canarias, 1 punto.

3) Si el solicitante era una mujer, 1 punto.

4) Si el solicitante en su plan empresarial, hace uso de la combinación de subvenciones a primera instalación con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la medida de modernización de explotaciones agrícolas, 1 punto.

5) Si la instalación de jóvenes se realiza bajo el régimen de cotitularidad, establecido en el artículo 18 de la Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones, 1 punto.

6) Si la explotación genera una UTA adicional, 1 punto.

7) Si la explotación esta ubicada en zonas de montaña, 1 punto.

8) Si se utilizan técnicas que supongan una menor generación de residuos, correcta gestión, reciclaje o reutilización de los residuos, 1 punto.

9) Si se utilizan técnicas de ahorro de agua, reutilización de aguas residuales o captación de agua atmosférica, 1 punto.

10) Si se utilizan técnicas de ahorro energético o de implantación de energías alternativas, 1 punto.

11) Si se utilizan técnicas agrícolas y ganaderas adecuadas en zonas forestales, espacios naturales protegidos y espacios de la Red Natura 2000, o técnicas de control de plagas compatibles con la biota, 1 punto.

12) Si se produce una integración paisajística de las explotaciones agrícolas y ganaderas, e instalaciones asociadas, 1 punto.

En el caso de que se produjera empate en la puntuación asignada a los peticionarios, una vez aplicados los criterios de priorización fijados en el apartado anterior, se aplicó para desempatar el siguiente criterio: se asignará al peticionario la puntuación obtenida del cociente de dividir la cifra de 1.800,00 por la inversión en euros presentada. En las islas no capitalinas la puntuación se multiplicará por 1,15 para contrarrestar el mayor costo de las inversiones.

Para las inversiones colectivas:

El volumen máximo de inversión a subvencionar era de 300.000,00 euros, y los módulos de inversión máxima por tipo de inversión se fijaron los siguientes:

a) 15.000,00 euros/ha para las inversiones destinadas a medidas hidráulicas.

b) 6.000,00 euros/ha para las inversiones destinadas a otras construcciones, instalaciones o equipamientos. La cuantía de la subvención será del 75% respecto a la inversión aprobada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

En la concesión de las subvenciones se tuvo en cuenta la puntuación obtenida por la suma de los criterios que se especifican en los siguientes apartados, dando preferencia a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación:

a) Por número de explotaciones agrarias que, reuniendo los requisitos antes enumerados, resulten beneficiadas:

1) Más de 31 explotaciones beneficiadas, 4 puntos.

2) Entre 21 y 30 explotaciones beneficiadas, 3 puntos.

3) Entre 11 y 20 explotaciones beneficiadas, 2 puntos.

4) Entre 5 y 10 explotaciones beneficiadas, 1 punto.

b) Dependiendo del porcentaje de agricultores a título principal, agricultores profesionales y titulares de explotación agraria prioritaria, respecto del total de partícipes:

1) Superior al 50%, 10 puntos.

2) Entre el 21% y el 50%, 6 puntos.

3) Entre el 6% y el 20%, 4 puntos.

4) Entre el 2% y el 5%, 2 puntos.

c) Inversiones que impliquen en las explotaciones mejoradas, alguna de las prácticas siguientes:

1) Utilización de energías renovables o de captación de agua atmosférica, 3 puntos.

2) Reutilización de aguas residuales y/o de residuos, 3 puntos.

3) Utilización de técnicas de ahorro de agua o de ahorro energético, 1 punto.

d) Inversiones que en su ejecución supongan alguna de las prácticas siguientes:

- 1) Inversiones innovadoras, 2 puntos.
- 2) Utilización de técnicas que supongan una menor generación de residuos, 1 punto.

3) Integración paisajística de sus instalaciones en el territorio, 1 punto.

e) Fincas inscritas en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias. El doble de la puntuación obtenida del cociente entre el total de superficie dedicada a agricultura ecológica y el total de superficie afectada por la inversión, máximo 2 puntos.

f) Puntuación obtenida del cociente entre el número de jóvenes agricultores que se hayan instalado en los dos años anteriores, según las condiciones previstas, y el total de partícipes, máximo 1 punto.

g) Puntuación obtenida del cociente entre el número de mujeres y el total de partícipes, máximo 1 punto.

h) Fincas inscritas en el Registro de Operadores de Producción Integrada de Canarias. Puntuación obtenida del cociente entre el total de superficie dedicada a la producción integrada y el total de superficie afectada por la inversión, máximo 1 punto.

En el caso de que se produjera empate en la puntuación asignada a los peticionarios, una vez aplicados los criterios de priorización fijados en el apartado anterior, se aplicó para desempatar el siguiente criterio: se asignará al peticionario la puntuación obtenida del cociente de dividir la cifra de 1.800,00 por la inversión en euros presentada. En las islas no capitalinas la puntuación se multiplicará por 1,15 para contrarrestar el mayor costo de las inversiones.

Para la modernización de las explotaciones agrarias:

El volumen máximo de inversión a subvencionar por explotación con cargo a esta convocatoria se fijó trescientos sesenta mil (360.000,00) euros. En el caso del sector de flores y plantas ornamentales será de quinientos mil (500.000,00) euros.

El volumen de inversión objeto de ayuda se otorgaba hasta 150.000 euros por UTA. El límite del volumen de inversión objeto de ayuda por Unidad de Trabajo Agrario (UTA), aplicándose a la situación de la explotación previa a la realización del Plan de Mejora.

La cuantía de la subvención se obtenía aplicando el porcentaje general que resulte de dividir la suma de las inversiones aprobadas, por cada sector, entre los créditos que se asignaban en la convocatoria. Dicho porcentaje constaba de:

Un porcentaje garantizado del 50%: para agricultores profesionales, agricultores a título principal o jóvenes agricultores que, simultáneamente, perciban prima de primera instalación.

Un porcentaje garantizado del 40%: para el resto de agricultores no profesionales.

Un porcentaje de mejora, igual para todos, hasta alcanzar un máximo del 75%.

En la concesión de las subvenciones se tuvo en cuenta la puntuación obtenida de la suma de los criterios que se especifican a continuación:

a) Si era un joven agricultor que se instala según las condiciones previstas en anexo de primera instalación, 10 puntos.

b) Si era una explotación agraria prioritaria, según la Ley 19/1995, registrada antes de la entrada en vigor de la presente convocatoria, 3 puntos.

c) Si era agricultor a título principal, 3 puntos.

d) Si era agricultor profesional, 2 puntos.

e) Si era una explotación agraria preferente, 1 punto.

f) Fincas inscritas en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias. El doble de la puntuación obtenida del cociente entre el total de superficie dedicada a agricultura ecológica y el total de superficie afectada por la inversión, máximo 2 puntos.

g) Si el solicitante es mujer, 1 punto.

h) Inversiones ubicadas en la Red Natura 2000, 1 punto.

i) Inversiones innovadoras, 1 punto.

j) Fincas inscritas en el Registro de Operadores de Producción Integrada de Canarias. Puntuación obtenida del cociente entre el total de superficie dedicada a la producción integrada y el total de superficie afectada por la inversión, máximo 1 punto.

k) Inversiones que utilicen técnicas de ahorro de agua o ahorro energético, 1 punto.

l) Inversiones que reutilicen las aguas residuales o reciclen residuos, 1 punto.

m) Inversiones que utilicen técnicas de captación de agua atmosférica, 1 punto.

n) Inversiones que utilicen energías alternativas, 1 punto.

o) Inversiones que integren paisajísticamente sus instalaciones en el territorio, 1 punto.

p) Inversiones para la instalación de invernaderos en nuevas plantaciones o renovaciones de cultivos que incluyan la integración paisajística de las instalaciones, incluido los invernaderos, en el entorno circundante, mediante creación de pantallas vegetales con especies de porte arbustivo propias de la zona, 1 punto.

q) Edificaciones e instalaciones que se localicen en áreas integradas conformadas por polígonos de servicios agropecuarios o polígonos ganaderos, o las que están necesariamente vinculadas espacialmente a una explotación, las inversiones que supongan un ordenamiento espacial y la integración visual de las mismas en el medio y en el paisaje en el que se desarrollen, 1 punto.

En el caso de que se produjera empate en la puntuación asignada a los peticionarios, una vez aplicados los criterios de priorización fijados en el apartado anterior, se aplicó para desempatar el siguiente criterio: se asignará al peticionario la puntuación obtenida del cociente de dividir la cifra de 1.800,00 por la inversión en euros presentada.

En las islas no capitalinas la puntuación se multiplicará por 1,15 para contrarrestar el mayor costo de las inversiones.

Los criterios de las letras c), d) y e), relativos al tipo de solicitante son excluyentes entre ellos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0607 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la producción y comercialización de los productos de la apicultura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.393, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.18.- Del Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del GP Popular, sobre subvenciones en 2008 para la producción y comercialización de los productos de la apicultura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Asier Antona Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES EN 2008 PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante la Orden de 21 de abril de 2008, que convocó para el ejercicio 2008, las subvenciones destinadas a la

mejora de la producción y la comercialización de los productos de apicultura en Canarias, se concedieron las siguientes subvenciones:

Beneficiarios: 4 asociaciones de apicultores de Canarias.

Explotaciones incluidas en los subvencionados: 732.

Importe total de las subvenciones: 93.080,75 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0614 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre evaluación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 82, de 20/3/09.)
(Registro de entrada núm. 4.394, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.19.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre evaluación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EVALUACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE

la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (en adelante, III PCIOH) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias de fecha 30 de abril de 2003, con vigencia 2003-2006, prorrogada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Concluida la vigencia del III Plan de Igualdad, en 2008, el Instituto Canario de la Mujer encargó la evaluación del mismo a una consultora externa, cuyo informe de evaluación será presentado próximamente al Consejo Rector de este Organismo de Igualdad.

Con relación al propio plan, como instrumento referente de las políticas de igualdad, el Consejo Rector tomó en consideración, en su momento, el informe presentado por la dirección de este Instituto, en los siguientes términos:

- En lo que respecta a disponer de un instrumento de naturaleza programática en materia de políticas de igualdad de género por el Gobierno de Canarias, es importante tener en cuenta que el hecho de no disponer formalmente de un instrumento actualizado de programación no supone una limitación al desarrollo de políticas de igualdad en Canarias.

- La Ley 1/1994, de 13 de enero, reguladora del Instituto Canario de la Mujer, establece un marco de actuación y competencias amplio y suficiente para dar amparo a cualquier medida o actuación que se adopte en esta materia.

- Asimismo, el Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (Eje 2) representa actualmente la programación más contextualizada y a largo plazo de actuaciones en materia de igualdad entre ambos sexos.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres representa en marco normativo vinculante para todos los poderes públicos y constituye la referencia básica e inexcusable para cualquier iniciativa en materia de igualdad de género en Canarias.

Finalmente, el Acuerdo Programático para la Gobernabilidad de Canarias, 2007-2011, incluye el compromiso del Gobierno de Canarias en materia de políticas de igualdad de género durante este periodo, con especial referencia a la estrategia dual en este ámbito competencial: medidas específicas de igualdad y medidas de transversalidad de género en las políticas generales y sectoriales.

En atención a lo expuesto, la trayectoria más coherente y eficaz a partir de estas precisiones es la siguiente:

- Continuar con la implantación del proceso de transversalidad de género ya iniciado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, contando con el compromiso de participación de todos los departamentos instado por el Consejo de Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2007.

- Tomar en consideración los resultados del diagnóstico institucional sobre la situación del principio de igualdad llevado a cabo por el Instituto Canario de la Mujer, cuyo informe final será comunicado a los centros directivos que han participado en el mismo.

- Recabar el compromiso y la participación de todas las consejerías del Gobierno en el efectivo funcionamiento de las futuras unidades de igualdad de género y en el plan estratégico transversal de igualdad de género.

- Elaborar un documento de base, previa consulta de distintos sectores de la sociedad canaria: asociaciones, sindicatos, empresariado, colegios profesionales, universidades, medios de comunicación, ONGs, etc., para la consecución de un Pacto por la Igualdad en Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0652 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del GP Socialista Canario, sobre la competencia desleal de la oferta alojativa ilegal, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 122, de 28/4/09.)

(Registro de entrada núm. 4.395, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.20.- Del Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del GP Socialista Canario, sobre la competencia desleal de la oferta alojativa ilegal, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA COMPETENCIA DESLEAL DE LA OFERTA ALOJATIVA ILEGAL,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“EL ámbito competencial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial está configurado por los artículos 30 apartados 4, 15 y 16 y 32, apartados 7 y 12 del Estatuto de Autonomía, por lo que no es el departamento competente para el control de la actividad turística alojativa, ni legal ni ilegal y, por tanto, no ha adoptado medidas a su respecto.

Pero ello no significa que el Gobierno no esté actuando, la Consejería de Turismo, conforme a las líneas de actuación del ‘Acuerdo por la competitividad y la calidad del Turismo en Canarias 2008-2020’ y dentro del ‘Programa de inspección y prevención’, está verificando la oferta turística ilegal o clandestina, impulsando su control y eliminación, con independencia de las actuaciones sancionadores que procedan.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0667 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del GP Popular, sobre solicitud a la Comisión Europea para mejorar la conectividad, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 122, de 28/4/09.)
(Registro de entrada núm. 4.396, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.21.- Del Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del GP Popular, sobre solicitud a la Comisión Europea para mejorar la conectividad, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SOLICITUD A LA COMISIÓN EUROPEA PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Algunas políticas comunitarias no han tenido suficientemente en cuenta las particularidades de las regiones ultraperiféricas debido a que fueron diseñadas sin integrar la dimensión específica de estas regiones. Entre los sectores afectados se encuentran los transportes. En el año 2004, la Comisión Europea, en su comunicación 26/5/2004, recomienda crear un programa específico de compensación de la condicionantes de las RUP adaptado a sus peculiaridades. EL programa se financiaría con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013. Los objetivos perseguidos tienen por finalidad, en un primer momento, reducir el déficit de accesibilidad de estas regiones no sólo respecto al continente europeo sino entre ellas y en su territorio y, posteriormente, respaldar la competitividad de sus empresas. Uno de los objetivos del programa se centraría en el déficit de accesibilidad debido a la lejanía, la fragmentación y el relieve de su territorio: el objetivo consistiría en reducir estos condicionantes y, por tanto, en mejorar la capacidad económica de acceso a dichas regiones, en particular, al mercado comunitario, prestando especial atención al mercado de carga.

En este sentido, el Gobierno de Canarias ha trabajado conjuntamente con el Gobierno de España con la finalidad de, por una parte cofinanciar ayudas a los servicios de transporte de mercancías, por medio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de aquellos productos (industriales) no incluidos en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, y, por otra parte, el Gobierno de Canarias ha conseguido de la UE, para aquellos productos incluidos en el anexo I (agrícolas) que no pueden ser cofinanciados con fondos FEDER, el reconocimiento de un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte de las citadas mercancías entre las Islas Canarias, entre estas y el resto de España y el efectuado entre aquellas y los puertos de la UE, con una financiación por parte del Estado Español de un 100%.

Reducir los efectos de la accesibilidad constituye, pues, una de las prioridades de actuación de la Unión Europea respecto a las RUPs, fomentando el recurso a los instrumentos existentes en el ámbito del transporte aéreo y el transporte marítimo como son las obligaciones de servicio público, y contemplando las conexiones que enlazan las regiones ultraperiféricas entre sí y las conexiones dentro de las regiones ultraperiféricas.

La política común de transportes deberá dotarse de medios efectivos para hacer frente a importantes retos que favorezcan a las regiones ultraperiféricas. Canarias ha contribuido con la Comisión Europea en los siguientes proyectos de Redes Transeuropeas proponiendo:

1) Que las Islas Canarias sean incorporadas como plataforma logística en el Atlántico para el desarrollo del norte de África.

2) La ampliación de la red de carreteras trans-magrebí hasta el puerto de Tarfaya en Marruecos y hasta Nuakchot en Mauritania.

3) La definición del puerto de Tarfaya como punto de las autopistas del mar del Atlántico de Marruecos.

4) La definición del puerto de Nuakchot en Mauritania como punto de la autopista del mar del Atlántico.

Con los siguientes objetivos:

- ° Puesta en marcha de un servicio intermodal de transporte de mercancías entre Tarfaya (Marruecos) y Róterdam para consolidar Canarias como centro logístico intercontinental.

- ° Generar un desarrollo en la costa marroquí que frene los flujos migratorios irregulares.

- ° Conseguir beneficios medioambientales mediante la descongestión de las vías terrestres continentales.

- ° Implementar los sistemas de gestión y comercialización que consoliden el Eje Tarfaya-Róterdam, vía Canarias.

Las redes transeuropeas hacia países vecinos pueden suponer una mejora cuantitativa real que encuentre su encuadre dentro de las Redes para la Paz y el Desarrollo, con conexiones con el Magreb Central y África Occidental.

El Gobierno de Canarias, en permanente preocupación por la conectividad de nuestro archipiélago, presentó en el año 2005 las correspondientes sugerencias para la revisión del Libro Blanco de los Transportes de la Unión Europea 'La política Europea de Transportes de cara al 2010: la hora de la verdad', proponiendo que se permitiera el destino del fondo especial de las RUP al incentivo del óptimo funcionamiento de los sistemas de transportes, tanto en operaciones como en infraestructuras; y la no exigibilidad a puertos y aeropuertos la autofinanciación propia de territorios continentales, como tampoco se hace con las infraestructuras ferroviarias o carreteras en dicho ámbito general.

La última medida solicitada en cuanto a la conectividad la ha realizado el Gobierno de Canarias por su propio presidente, en la reciente reunión mantenida en el mes de abril con la comisaria europea de política regional, Danuta Hubner, a la que ha reiterado la importancia y necesidad de la eliminación temporal de las tasas aeroportuarias

como medida que mejore la conectividad. Con ello se mantendrá la competitividad del sector turístico en un territorio tan vulnerable como es Canarias."

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0686 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre finalización de las obras en el Puerto de Órzola en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 11/5/09.)

(Registro de entrada núm. 4.397, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.22.- Del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre finalización de las obras en el Puerto de Órzola en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN EL PUERTO DE ÓRZOLA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cumpíeme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en

el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La fecha, estimada, de conclusión de los trabajos es septiembre de 2009.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0692 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre el retraso en el reconocimiento del derecho de las personas en situación de dependencia, Grado III, nivel 1 y 2, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 74, de 16/3/09.)

(Registros de entrada núms. 4.340 y 4.373,
de 4/8/09 y 10/8/09, respectivamente.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.23.- De la Sra. diputada D.ª Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre el retraso en el reconocimiento del derecho de las personas en situación de dependencia, Grado III, nivel 1 y 2, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada

D.ª Francisca Luengo Orol, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL RETRASO EN EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, GRADO III, NIVEL 1 Y 2,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmplame trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia tuvo como consecuencia inmediata la presentación ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de más de 20.000 solicitudes de acogimiento a sus disposiciones. Este hecho ha causado un impacto descomunal en la infraestructura administrativa no sólo gubernamental, sino que el ámbito local también se ha visto afectado. Todo ello ha devenido en un significativo retraso en la tramitación de los expedientes y en especial del sector de los grandes dependientes, por constituir mayoría en las solicitudes. Asumido esto, se está procediendo, de conformidad con lo preceptuado en la ley, a conceder una absoluta preferencia en el trámite administrativo a los expedientes susceptibles de desembocar en una declaración de dependencia en Grado III, niveles 1 y 2, contemplándose, asimismo, la mejora de la dotación de personal encargado de diligenciar los expedientes.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0740 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre constitución del consorcio del Archipiélago Chinijo, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 173, de 9/6/09.)

(Registro de entrada núm. 4.446, de 20/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.24.- Del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre constitución del consorcio del Archipiélago Chinijo, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DEL ARCHIPIÉLAGO CHINIJO,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial convoca el día 27 de abril de 2009, reunión preparatoria para la constitución del Consorcio para la gestión del Parque Natural del Archipiélago Chinijo, donde estuvieron presentes todas las instituciones y ciudadanía, creándose un grupo de trabajo que se encargará de elaborar una nueva propuesta de estatutos.

Hasta el momento se han celebrado tres reuniones de trabajo, la primera el día 18 de junio en el Cabildo Insular de Lanzarote, la segunda el día 13 de julio en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y la tercera el día 29 de julio en el Ayuntamiento de Tegui. En esta última reunión se finalizó la revisión del articulado de estatutos quedando pendiente seis artículos que serán debatidos en la reunión prevista, inicialmente, para el 14 de septiembre.

Fecha estimada para concluir los trabajos de constitución del consorcio, finales de año.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0742 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la carretera de Mácher, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 173, de 9/6/09.)
(Registro de entrada núm. 4.398, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.25.- Del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la carretera de Mácher, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

LA CARRETERA DE MÁCHER, LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La autorización del gasto fue aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de julio último, condición previa para la licitación y contratación de la obra por tratarse de una

actuación que comprende un gasto plurianual superior a los 2.000.000,00 euros.

Se prevé la licitación de la obra en el mes de agosto, siendo el plazo previsto para la ejecución de la obra de seis (6) meses.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0743 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la carretera de circunvalación de Arrecife, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 173, de 9/6/09.)
(Registro de entrada núm. 4.399, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.26.- Del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la carretera de circunvalación de Arrecife, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE ARRECIFE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Tras la emisión de la Declaración de Impacto, y la entrega en diciembre de 2008, por parte del Ministerio de Fomento, del último informe realizado por INECO, el Proyecto para la Duplicación de la Circunvalación de Arrecife se encuentra actualmente en fase de supervisión previa a su aprobación, y pendiente de la incorporación al documento de determinadas cuestiones relativas a servicios afectados que se ha considerado necesario tener en cuenta antes de que esta se lleve a cabo.

La autorización del gasto plurianual por el Gobierno de Canarias, está previsto obtenerla en los próximos meses de agosto o septiembre. En tal caso, se prevé la licitación de la obra a partir del próximo mes de septiembre, siendo el plazo estimado para la ejecución de las mismas de 30 meses.

La presente actuación se encuentra contemplada en los presupuestos con la cantidad de 2.200.000 € para la anualidad de 2009, no obstante, estas previsiones se irán adaptando en función de la tramitación del proyecto y la licitación de las obras.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0744 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre saneamiento en San Bartolomé, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 173, de 9/6/09.)
(Registro de entrada núm. 4.400, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.27.- Del Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre saneamiento en San Bartolomé, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Fajardo Feo, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

SANEAMIENTO EN SAN BARTOLOMÉ,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Antecedentes.

Con fecha 1 de agosto de 2002 fue suscrito el convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para la ejecución del Plan de Saneamiento, Depuración y Reutilización en la isla de Lanzarote, por un importe de 11.960.000 €, correspondiendo al Gobierno de Canarias una aportación de 5.980.071 €, con la que debería ejecutar cuatro de las siete acciones previstas, entre las que figuraba la denominada ‘Ampliación del Saneamiento de Playa Honda (Zona industrial-San Bartolomé)’, con un presupuesto inicial de 2.157.000 €.

Hasta diciembre de 2007 fueron realizadas por esta consejería, como compromiso del Gobierno, un total de siete acciones, con un coste real de 5.972.000 €, entre la que se incluyó la citada obra de ‘Ampliación del Saneamiento de Playa Honda (Zona industrial-San Bartolomé)’, cuyo coste ascendió a 2.221.000 €.

Con ello, al finalizar el ejercicio 2007, el Gobierno había cumplido con los compromisos adquiridos para la ejecución del Plan de Saneamiento, Depuración y Reutilización en la isla de Lanzarote.

2.- Inversiones previstas.

Dentro del convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de aguas en las islas, suscrito el 9 de diciembre de 2008, y entre las obras a financiar con cargo al capítulo VI del ministerio está incluida la denominada ‘Saneamiento del núcleo urbano de Playa Honda’.

Para su realización fue redactado por esta consejería, en mayo de 2008, el proyecto denominado ‘Ampliación de la red de saneamiento de Playa Honda’, con un presupuesto de 6.504.371,05 € y un plazo previsto de ejecución de 30 meses.

El objetivo de las obras es dotar al núcleo urbano de Playa Honda, situado en la franja costera del municipio

de San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, de un sistema separativo adecuado de evacuación de las aguas pluviales, ya que se vienen produciendo frecuentes inundaciones, incluso con pluviometrías de pequeña entidad.

La Comisión Mixta de seguimiento y control del citado convenio acordó, en su reunión del día 13 de abril de 2009, incluir como obra a licitar en el presente año la obra denominada ‘Saneamiento de Playa Honda’, por un importe 1.949.985,39 €, que corresponde a una primera fase del proyecto citado, segregada del mismo, y que afecta a la amplia zona central del núcleo poblacional.

La obra general comprende la instalación de 2.413 metros de tubería de diámetros comprendidos entre 500 y 1000 mm. y de 5.624 metros de canalizaciones de hormigón de distintas secciones entre 1 y 5 metros de ancho y 1 o 2 metros de altura, así como de los dispositivos complementarios de pozos, arquetas y aliviaderos, amén de las correspondientes reposiciones de servicios afectados típicas de una obra realizada en zona urbana.

La primera fase a licitar en este año consta de 1.008 metros de tubería y de 1.047 metros de canalizaciones de hormigón. Su plazo de ejecución previsto es de 14 meses. Esta fase cumple las condiciones necesarias para ser considerada como obra completa y, por lo tanto, ser susceptible de su uso, sin tener en cuenta el resto de la obra del proyecto general.

La solicitud de segregación de esta 1ª Fase ha sido remitida al ministerio el 22 de mayo de 2009 para su aprobación y, tras los trámites administrativos correspondientes, será licitada por éste.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0745 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre modificación del Convenio de Carreteras suscrito en 2006, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 173, de 9/6/09.)

(Registro de entrada núm. 4.401, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.28.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre modificación del Convenio de Carreteras suscrito en 2006, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento

del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CARRETERAS SUSCRITO EN 2006,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Al efecto le comunico que en la sesión de la Comisión Bilateral Mixta de Programación, Seguimiento y Control del Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, suscrito el 31 de enero de 2006, celebrada el 1 de abril de 2009, se planteó, entre otros temas, la necesidad de programar un borrador de la propuesta de modificación del convenio vigente estableciendo la adaptación de las condiciones generales actuales, determinando el trasvase de algunas de las actuaciones contenidas en el anejo III, que pasarían al listado de las comprendidas en el anejo II, sin alteración del importe total máximo que para obras figura en la Cláusula Tercera 4 b) del Convenio, así como la supresión de aquellos apartados que se han manifestado como verdaderos obstáculos en cuanto a la agilización de los trámites.

A la vista de lo antedicho, los representantes del Gobierno de Canarias proponen, en consecuencia, la revisión del convenio prevista para 2009, en el compromiso de iniciar inmediatamente las tareas para remitir en el más breve plazo posible un primer borrador de trabajo.

En la última sesión de la Comisión Bilateral Mixta celebrada el 16 de julio, se acordó aprobar el borrador de adenda de modificación del Convenio de Carreteras vigente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0757 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre tratamiento dado a la violencia de género por los medios de comunicación, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 173, de 9/6/09.)

(Registro de entrada núm. 4.402, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.29.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre tratamiento dado a la violencia de género por los medios de comunicación, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

TRATAMIENTO DADO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los medios de comunicación, por ley¹, tienen el deber de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación sexista, no difundiendo

imágenes e informaciones que atenten contra la defensa de los derechos humanos, la libertad y la dignidad de las mujeres víctimas de violencia de género, ni de sus hijos e hijas.

La propia Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que las administraciones públicas deben velar por el cumplimiento de la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de las mujeres en el tratamiento de la información y de la publicidad por los medios de comunicación.

Por ello y, en el marco de las actuaciones emprendidas por el Instituto Canario de la Mujer en materia de igualdad, de prevención y de sensibilización social contra la violencia de género, desde este organismo, se han desarrollado diferentes acciones dirigidas a generar opinión acerca del tratamiento de esta problemática en los medios de comunicación, por ser éstos un cauce indiscutible de transmisión de opiniones y generadores de conciencia social.

Porello, como ocurre con otros colectivos y/o disciplinas, el ICM ha emprendido una labor con la que se espera mejorar el tratamiento de la violencia contra las mujeres por los medios de comunicación de Canarias, a través de la información y la formación de los y las profesionales de la comunicación en Canarias. Un ejemplo de esto, son las Jornadas Regionales de Sensibilización ‘Medios de Comunicación y Violencia de Género’, que tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias de la Información en octubre de 2008, o los diferentes talleres celebrados en Tenerife y en Gran Canaria (cuatro en total) para profesionales de la comunicación, con la finalidad de sensibilizar e implicar a los y las profesionales de este sector (periodistas, publicistas, etc.) en el correcto tratamiento y abordaje de la información y de las imágenes relacionadas con la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

Precisamente, una de las conclusiones de estas jornadas fue la necesidad de unificar criterios entre los medios de comunicación en Canarias para abordar la información relativa a la violencia de género. Por eso, el ICM ha trabajado en la elaboración del borrador inicial de un documento de partida que más adelante, con el consenso de los diferentes medios, se convierta en un instrumento eficaz que marque y defina el adecuado y ético tratamiento informativo de la violencia de género en Canarias y al que puedan suscribirse todos los medios interesados en este objetivo.

La meta es que éste sea un trabajo compartido, analizando cómo se hace ahora y proponiendo cómo se puede mejorar, por lo que se ha invitado a participar en esta iniciativa a los diferentes medios para elaborar el documento definitivo que contenga las ‘Recomendaciones para el adecuado tratamiento de la información sobre la violencia de género en los medios de comunicación en Canarias’.

En el borrador facilitado a los medios se parte de las siguientes premisas fundamentales:

1. Se debe diferenciar siempre entre la ‘violencia de género’, que se define en la Ley Autonómica 16/2003, de 8 de abril, como ‘todo tipo de actuación basado en la pertenencia

a dicho sexo de la víctima, y con independencia de la edad de ésta, que, a través de medios físicos o psicológicos, incluyendo las amenazas, intimidaciones o coacciones, tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, y se realice al amparo de una situación de debilidad o de dependencia física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor’, de otras formas de violencia.

2. En todas las informaciones relativas a la violencia machista o de género, se debe hacer referencia al número de teléfono Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del 1-1-2 del Gobierno de Canarias, así como cualquier información que pueda ser útil a las mujeres o a la sociedad en general, para mantenerlas informadas y sensibilizarlas.

3. Las noticias no se deben limitar a los casos de violencia intrafamiliar o doméstica, es decir la que se ejerce por parejas o exparejas, sino debe abarcar las verdaderas dimensiones de la violencia de género, es decir la que se ejerce en la calle, en los contextos laborales, políticos, el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, en definitiva cualquier acto desigual que atente contra sus derechos y sus libertades.

4. Las noticias no deben centrarse únicamente en la violencia extrema con consecuencia de muerte, o la violencia física. Eso parcializa y no muestra fehacientemente la verdadera dimensión del problema, ya que invisibiliza otros tipos de violencia que frecuentemente se ejerce contra las mujeres, tales como la violencia sexual, psicológica, económica, laboral o educativa.

5. Es necesario utilizar en la transmisión de la información los siguientes términos, y siempre priorizando en este orden: ‘violencia de género’, ‘violencia machista’ y ‘violencia masculina contra las mujeres’.

6. Cuando la información se refiera a actos de ‘violencia de género’, no emplear términos como ‘violencia doméstica’, ‘violencia de pareja’ y ‘violencia familiar’.

7. La ubicación de las noticias sobre violencia de género no debe ser en la sección de sucesos, ni tratarse como uno de ellos, ya que constituyen un delito y un problema de importante transcendencia social.

8. Los contenidos y titulares de la noticia, no deben detenerse en informaciones morbosas o tendenciosas que desvirtúen el verdadero centro de la noticia que es la violencia que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres.

9. Se debe proteger en todos los casos la identidad y privacidad de la víctima y sus familias, por ello no se deben hacer públicos los contenidos que puedan hacerla a ella y su entorno.

10. Se debe considerar que la violencia de género o violencia machista constituye un problema social que atenta contra los derechos humanos y se sustenta en las relaciones de poder y dominación del hombre hacia las mujeres.

11. La consideración de que la violencia de género se debe al alcohol, las drogas, la infidelidad y los celos y que los agresores son enfermos, son análisis erróneos que carecen de fundamento científico. Todos los organismos

internacionales, nacionales y autonómicos, así como las organizaciones no gubernamentales avalan esta idea, contrastada con la experiencia profesional y la investigación.

12. Cuando la noticia incorpore testimonios de las víctimas de violencia de género, estos deben ser escrupulosamente objetivos y deben garantizar la protección y el respeto a la mujer y sus familias.

13. El objeto de incorporar información testimonial de las víctimas en el tratamiento de la noticia, debe ser exclusivamente con el fin de prevenir, sensibilizar socialmente y ayudar a otras mujeres que estén siendo víctimas de violencia o estén en riesgo de padecerla.

14. En ningún caso se debe incorporar en las noticias, testimonios de víctimas de violencia de género que estén en situación de emergencia o en situación de riesgo, así como sujetas a cualquier tipo de presión.

15. Es necesario incorporar noticias, donde se informe de relatos o testimonios que recojan historias de víctimas que han podido salir del 'círculo de la violencia' para lanzar un mensaje positivo y esperanzador a las mujeres que están en riesgo de padecer la violencia o la están padeciendo.

16. Cuando las noticias informen sobre casos de violencia de género, es necesario emitir mensajes dirigidos al establecimiento de compromisos sociales, reforzando la idea de que la violencia contra las mujeres es un problema social que incumbe a toda la ciudadanía, y no un problema de índole privado.

17. Incorporar en el tratamiento de las noticias, que la violencia de género es un delito que atenta contra los derechos humanos, por tanto la denuncia no es competencia exclusiva de la víctima sino de cualquier persona o institución. Por tanto la omisión, la indiferencia y el silencio social facilita la proliferación y nos hace cómplices.

18. La información sobre violencia de género, debe ir avalada por opiniones de expertas/os, priorizando fuentes policiales y de la investigación.

19. Las noticias que informen sobre violencia de género que lleven insertas imágenes, fotografías o música, deben respetar la temática objeto de la información, así como a las víctimas y a sus familiares, evitando elementos sensacionalistas o informaciones que desvirtúen el objeto informativo.

20. En las noticias sobre violencia contra las mujeres, es preciso no minimizar los hechos y la gravedad del problema, insertando relatos de testigos directos que viertan opiniones positivas sobre el agresor (es un buen padre, un buen vecino, un buen trabajador).

21. Con el objeto de dimensionar objetivamente los efectos de la violencia de género, es preciso informar no sólo de los daños que produce la violencia sobre las mujeres, sino los costes y daños colaterales (daños a la familia, hijos/as, amigos/as, vecinos, materiales, sanitarios, judiciales etc.).

22. En todos los casos se debe respetar la presunción de inocencia de los agresores, si bien, una vez exista sentencia condenatoria, se hará pública, no dejando caer en el olvido cada caso hasta su resolución. (...)

Como hemos dicho, este glosario de recomendaciones se remitió a los medios para recabar sus consideraciones y alumbrar así un documento lo más participativo y consensuado posible.

En estos momentos se están manteniendo diversos encuentros con las direcciones de diferentes medios para estudiar el documento en cuestión e implicarlos en este objetivo de lograr un mejor tratamiento informativo de la violencia de género."

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0784 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ratificación del Auto de suspensión cautelar de la Orden que excluye del catálogo de especies amenazadas la *Cymodocea nodosa* en el ámbito del puerto de Granadilla, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 201, de 6/7/09.)

(Registro de entrada núm. 4.403, de 13/8/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.30.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ratificación del Auto de suspensión cautelar de la Orden que excluye del catálogo de especies amenazadas la *Cymodocea nodosa* en el ámbito del puerto de Granadilla, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

RATIFICACIÓN DEL AUTO DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA ORDEN QUE EXCLUYE DEL CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS LA CYMODOCEA NODOSA EN EL ÁMBITO DEL PUERTO DE GRANADILLA,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo

dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En un Estado de Derecho, como en el que nos encontramos, la estrategia ante una decisión judicial, no puede, ni debe ser otra, que la de acatar la decisión y utilizar todos los instrumentos jurídicos que nuestro ordenamiento nos otorga, por ello, ahora nos centraremos en la defensa de la legalidad de la Orden de 2 de febrero de 2009, pues decidida la medida cautelar, se continuará debatiendo el fondo de la cuestión, para intentar que referida orden adquiriera firmeza lo antes posible, pues estamos convencidos de la legalidad de la resolución adoptada.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

